



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2024 EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las 08:32 horas del 22 de marzo de 2024, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el PLENO al objeto de celebrar sesión Ordinaria, en Primera Convocatoria, habiendo asistido y no asistido los señores/as que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS, asistido de mí, el SECRETARIO GENERAL, Don FRANCISCO FERNÁNDEZ YERA.

SEÑORES/SEÑORAS ASISTENTES:

MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS	ALCALDE-PRESIDENTE	
JUAN ROSAS GALLARDO	TTE. DE ALCALDE DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN	P.P.
ANA MARÍA CEBRIÁN SOTOMAYOR	TTE. DE ALCALDE DE TURISMO, COMERCIO Y PATRIMONIO MUNDIAL	P.P.
ANTONIO JESÚS GARCÍA ACEDO	TTE. ALCALDE DE HACIENDA, ACTIVIDADES, CENTRO DE DATOS, COMUNICACIÓN Y AGUAS DEL TORCAL, S.A.	P.P.
MARÍA TERESA MOLINA RUZ	TTE. ALCALDE DE GESTIÓN URBANÍSTICA, OBRAS, MANTENIMIENTO, PARQUES Y JARDINES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	P.P.
ELENA MARÍA MELERO MUÑOZ	TTE. ALCALDE DE FIESTAS MAYORES, TRADICIONES Y PROMOCIÓN DEL FLAMENCO	P.P.
ANTONIO GARCÍA MENDOZA	TTE. DE ALCALDE PARA LOS SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL	P.P.
SARA RÍOS SOTO	CONCEJALA DE ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN Y SALUD	P.P.
JOSÉ MANUEL MEDINA GALEOTE	CONCEJAL DE CULTURA Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	P.P.
FRANCISCA SÁNCHEZ DÍAZ	CONCEJALA DE POLÍTICAS DE EMPLEO Y POLÍGONOS INDUSTRIALES	P.P.
JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ HURTADO	CONCEJAL DE ANEJOS, DESARROLLO RURAL, MEDIO	P.P.

CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

	AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	
MARÍA SIERRAS VEGAS	CONCEJALA DE INFANCIA, FAMILIA, MAYORES Y EQUIDAD	P.P.
MARTA GONZÁLEZ ROMÁN	CONCEJALA DE JUVENTUD, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS	P.P.
FRANCISCO JOSÉ CALDERÓN CARRILLO	CONCEJAL	P.S.O.E.
MARÍA DOLORES MELERO GUTIÉRREZ	CONCEJALA	P.S.O.E.
JOSÉ LUIS RUIZ ESPEJO	CONCEJAL	P.S.O.E.
NOEMÍ ESCOBAR ESCOBAR	CONCEJALA	P.S.O.E.
JAIME LEÓN BÁEZ	CONCEJAL	P.S.O.E.
MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ PALOMINO	CONCEJALA	P.S.O.E.
MARÍA DEL PILAR RUIZ MUÑOZ	CONCEJALA	I.U.-A

SECRETARIO	
FRANCISCO FERNÁNDEZ YERA	SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR	
FRANCISCO DE PAULA DÍAZ ARGÜELLES	INTERVENTOR

NO ASISTE:		
FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE	TTE. DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y S.P.E.R.A.C.S.A.	P.P.

Abierta la sesión por la Presidencia, y a propuesta del señor Alcalde-Presidente, se guarda un minuto de silencio por los asesinatos cometidos esta semana en Pizarra y Alboloduy y por el fallecimiento del compañero trabajador de Aguas del Torcal Javier.

A continuación, el señor Alcalde-Presidente excusa la ausencia de la presente sesión plenaria del miembro de la Corporación señor Arana Escalante, perteneciente al Grupo Municipal Popular, por el fallecimiento de un hermano de su madre en Ronda.

Seguidamente se pasa al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA

1. - OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Iniciada la sesión con la asistencia de veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, al no haberse incorporado a la misma el Concejal del Grupo Municipal Popular don Francisco Alberto Arana Escalante, pregunta el señor Alcalde-Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria y que es la ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2024.

No existiendo observaciones, será literalmente transcrita al libro respectivo sin enmienda ni rectificación alguna.

ASUNTO DE TRAMITACIÓN ORDINARIA SIN DICTAMINAR

2. - TRAMITACIÓN DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS: CONVALIDACIÓN DE LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA 05/2024, APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES Y APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO NUMERO 03/2024.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto en el orden del día de la sesión, relativo a tramitación de gastos indebidamente comprometidos: convalidación de la Omisión de la Función Interventora nº 05/2024, aprobación de las liquidaciones y aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito número 03/2024, exponiendo las razones que justificaban dicha presentación, por lo que proponía someter a votación la ratificación para la inclusión de dicho asunto en el orden del día.

Admitida la ratificación para la inclusión del presente asunto en el orden del día por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, prosigue el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta tramitada por la Unidad de Intervención y cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos del Excmo. Ayuntamiento de Antequera número 2024/INTERV000012 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS con los siguientes trámites:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Tte. Alcalde	11/03/2024
Relación de facturas 2024 000011	13/03/2024
Informe de Intervención de Omisión Función Interventora nº 05/2024	18/03/2024
Informe de reparo 04/2024	18/03/2024
Nota Interior del Interventor General	18/03/2024



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Relación de facturas 2024 000010	15/03/2024
Relación Escuelas Infantiles	15/03/2024
Nota interior de la Alcaldía	18/03/2024
Informe de Secretaría	No consta
Informe del órgano Gestor	No consta
Informe del Interventor General	18/03/2024
Resolución de Alcaldía de convalidación de gastos de su competencia y levantamiento de reparo, número 2024/001863	18/03/2024
Providencia del teniente de alcalde Delegado de Hacienda inicio reconocimiento extrajudicial de créditos	18/03/2024
Informe propuesta TAG Intervención	18/03/2024

Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Ayuntamiento, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura del Ayuntamiento o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa.

Encargada por el Ayuntamiento la realización de una prestación y realizada la misma por éstos de buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse su precio al proveedor, pues de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.

Considerando imposible con los medios actuales la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de estos contratos, ya que la demora que ello produciría perjudicaría gravemente a los proveedores municipales -que en su mayoría son pequeñas y medianas empresas y autónomos- y al Período Medio de Pago de este Ayuntamiento, con todas las consecuencias que ello acarrea.

A la vista de que las prestaciones han sido llevadas a cabo.

Habida cuenta de que con fecha 18 de marzo de 2024 se dicta Providencia por parte del Sr. Concejal de Hacienda en la que, tras la oportuna justificación, se propone la convalidación de la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 05/2024, con respecto a los gastos que son de competencia plenaria que ascienden a 523.616,63 euros correspondientes a los gastos por el servicio de ayuda a domicilio incluidos en la relación de facturas 10/2024, se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

aprueben dichas liquidaciones y se continúe con la tramitación para el reconocimiento en el presupuesto de 2024 de las obligaciones incluidas en el expte 2024-INTERV000012 afectas a gastos realizados con omisión de la función interventora, todo ello de conformidad con el artículo 28 y 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto que existe la oportuna consignación presupuestaria y considerando tanto el Informe Propuesta de acuerdo como el Informe del Interventor General, al objeto de la imputación presupuestaria de dichas obligaciones indebidamente comprometidas al presupuesto del ejercicio 2024 por el órgano competente, se eleva a aprobación del Pleno de la Corporación en virtud de la competencia otorgada por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y de la Resolución de 18 de mayo de 2021, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Convalidar la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 05/2024 de 18 de marzo, con respecto a los gastos que ascienden a 523.616,63 euros y continuar con la tramitación del procedimiento de aprobación de las obligaciones afectas a gastos realizados con omisión de la función interventora, toda vez que éstas responden a suministros y servicios efectivamente prestados por lo que no abonarlas implicaría un enriquecimiento injusto de la Administración, extremo prohibido por nuestro Ordenamiento Jurídico, tal y como queda recogido en la Jurisprudencia (entre otras, ST del Tribunal Supremo de 20 de julio de 2005 (RJ 2005/8635), la del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 16 de diciembre de 2.005 (JUR 2006/93549) y la de la Audiencia Nacional de 26 de mayo de 2.006 (JUR 2006/170778).

SEGUNDO. Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas pertenecientes al ejercicio 2023 y cuya liquidación asciende a la cantidad de 523.616,63 euros por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, dotando a tales gastos del título jurídico necesario para su imputación a presupuesto, autorizando y disponiendo el gasto.

TERCERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos previstos en el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 2024/ INTERV000012 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS por importe de 538.105,88 euros de acuerdo con el detalle que consta en el mismo.

CUARTO. Reconocer obligaciones por importe de 538.105,88 euros y aplicar, con cargo al presupuesto del ejercicio 2024, los créditos expresados en el expediente de referencia, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican en el mismo”.

CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vistos los informes emitidos por el señor Interventor, vista la Resolución de Alcaldía número 2024/001863 y visto el informe-propuesta emitido por la Técnica de Administración General de Intervención, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2024/INTERV000012, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITO 2024 EXTRAJ0000003, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención de la integrante del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera y seis votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Convalidar la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 05/2024 de 18 de marzo, con respecto a los gastos que ascienden a 523.616,63 euros y continuar con la tramitación del procedimiento de aprobación de las obligaciones afectas a gastos realizados con omisión de la función interventora, toda vez que éstas responden a suministros y servicios efectivamente prestados por lo que no abonarlas implicaría un enriquecimiento injusto de la Administración, extremo prohibido por nuestro Ordenamiento Jurídico, tal y como queda recogido en la Jurisprudencia (entre otras, ST del Tribunal Supremo de 20 de julio de 2005 (RJ 2005/8635), la del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 16 de diciembre de 2.005 (JUR 2006/93549) y la de la Audiencia Nacional de 26 de mayo de 2.006 (JUR 2006/170778).
- 2º. Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas pertenecientes al ejercicio 2023 y cuya liquidación asciende a la cantidad de 523.616,63 euros por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, dotando a tales gastos del título jurídico necesario para su imputación a presupuesto, autorizando y disponiendo el gasto.
- 3º. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos previstos en el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 2024/ INTERV000012 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS por importe de 538.105,88 euros de acuerdo con el detalle que consta en el mismo.
- 4º. Reconocer obligaciones por importe de 538.105,88 euros y aplicar, con cargo al presupuesto del ejercicio 2024, los créditos expresados en el expediente de referencia, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican en el mismo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
 Fecha: 19/03/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

DICTÁMENES SOBRE ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA

3. - DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO EN SU MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS FINANCIADOS CON BAJAS.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta de acuerdo presentada por el señor Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Actividades, Centro de Datos, Comunicación y Aguas del Torcal, S.A., D. Antonio Jesús García Acedo, relativo al expediente tramitado por la Unidad de Intervención sobre modificación del Presupuesto del Ayuntamiento en su modalidad de créditos extraordinarios y suplementos financiados con bajas, prosigue el señor Alcalde-Presidente exponiendo que la propuesta presentada cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Considerando que, de conformidad con los artículos 177.4 del TRLRHL y 36 del RD 500/1990, el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se podrá financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de tesorería,
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

Considerando que la tramitación de las modificaciones presupuestarias por créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito se regula en los artículos 177 del TRLRHL y 37 y 38 del RD 500/1990, de donde se extrae que la aprobación de los expedientes complete al Pleno y se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Visto el expediente electrónico tramitado, con número 2024/MPAYTO000013, en el que constan las siguientes actuaciones:

- Providencia de incoación de oficio de expediente de modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera emitida por el Tte. Alcalde de Hacienda, Actividades, Centro de Datos, Comunicación y Aguas del Torcal SA.
- Memoria justificativa del expediente emitida por el Alcalde-Presidente.
- Plan de Inversiones Actualizado
- Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento de principio de estabilidad presupuestaria en relación con la modificación propuesta.
- Informe de Intervención a la modificación del presupuesto propuesta en la Memoria justificativa
- Informe propuesta de la TAG de Intervención.
- Propuesta de resolución del Concejal Delegado de Hacienda

Vistos los informes emitidos y vista la propuesta de acuerdo del señor Teniente de Alcalde delegado de Actividades, Centro de Datos, Comunicación y Aguas del Torcal, S.A., el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y siete abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2024, expediente número 2024/MPAYTO000013 MODIFICACION PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2024 EN SU MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS DE CRÉDITOS NO COMPROMETIDOS, en sus modalidades de Suplemento de crédito y de Crédito Extraordinario financiados con bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

1.- Créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados bajas para atender necesidades surgidas en este ejercicio que no están previstas en el presupuesto inicial.

CREDITOS EXTRAORDINARIOS			
PROYECTO	CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"		IMPORTE (€)
	20-4312-2270600	ESTUDIOS Y PROYECTOS TECNICOS MERCADO	7.500,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

TOTAL	7.500,00
-------	----------

PROYECTO	CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE (€)
	23-33830-4800003	SUBV. NOMINATIVA FUNDACION TORO DE LIDIA- NOVILLADA CON PICADORES	6.000,00
	22-33400-4800011	SUBV. NOMINATIVA ASOCIACION RESURGIR PROYECTO HUMANO- ACTIVIDAD MUSICAL	691,25
TOTAL			6.691,25
PROYECTO	CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2024-0000043	10-4390-6240000	ADQUISICION VEHICULO ACTIVIDADES	5.000,00
2024-0000044	06-15320-6190003	REMODELACION ESCALERA CONEXIÓN C/ RASTRO - C/HERRADORES	22.241,00
TOTAL			27.241,00
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS			41.432,25

SUPLEMENTOS			
PROYECTO	CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"		IMPORTE (€)
	09-4390-2080000	ARRENDAMIENTO ALUMBRADO DE NAVIDAD	65.000,00
	06-454-2100000	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS CAMINOS	150.000,00
TOTAL			215.000,00
PROYECTO	CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE (€)
	23-33830-4800001	SUBV NOMINATIVA PEÑA FLAMENCA PACO DE ANTEQUERA CARTAOJAL-NOCHE FLAMENCA	2.000,00
	22-33400-4800008	SUBV.NOMINATIVA CORAL SAN SEBASTIAN-ACTIVIDADES MUSICALES	1.500,00
TOTAL			3.500,00
TOTAL SUPLEMENTOS			218.500,00

TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS	259.932,25
--	------------

BAJAS PARA CREDITOS EXTRAORDINARIOS			
PROYECTO	CAPÍTULO I "GASTOS DE PERSONAL"		IMPORTE (€)
	07-151-1600000	URBANISMO - SEGURIDAD SOCIAL	16.800,00
	07-151-1200300	URBANISMO - FUNCIONARIO - S.B. C1	2.391,25
TOTAL			19.191,25
PROYECTO	CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2023-0000095	06-15320-6190002	REMODELACION CALLE URBANIZACION EL TEJAR	22.241,00
TOTAL			22.241,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

TOTAL BAJAS PARA CREDITOS EXTRAORDINARIOS	41.432,25
---	-----------

BAJAS GASTOS PARA SUPLEMENTOS		
-------------------------------	--	--

PROYECTO	CAPÍTULO I "GASTOS DE PERSONAL"		IMPORTE (€)
	18-130-1200300	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - S.B. C1	12.000,00
	18-130-1200400	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - S.B. C2	4.900,00
	18-130-1210000	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - C.D.	9.500,00
	18-130-1210100	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - C.E.	4.500,00
	06-15320-1200300	VIAS PUBLICAS ANTEQUERA - FUNCIONARIO - S.B. C1	5.408,75
	06-15320-1300000	VIAS PUBLICAS ANTEQUERA - LABORAL - RETRIB. BASICAS	6.000,00
	06-15320-1300200	VIAS PUBLICAS ANTEQUERA - LABORAL - RETRIB. COMPL.	6.000,00
	06-15320-1600000	VIAS PUBLICAS ANTEQUERA - SEGURIDAD SOCIAL	4.000,00
	31-171-1200400	PARQUES Y JARDINES - FUNCIONARIO - S.B. C2	1.600,00
	31-171-1200500	PARQUES Y JARDINES - FUNCIONARIO - S.B. E	3.000,00
	31-171-1210000	PARQUES Y JARDINES - FUNCIONARIO - C.D.	2.800,00
	31-171-1210100	PARQUES Y JARDINES - FUNCIONARIO - C.E.	2.600,00
	31-171-1600000	PARQUES Y JARDINES - FUNCIONARIO - SEGURIDAD SOCIAL	2.000,00
TOTAL			64.308,75
PROYECTO	CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"		IMPORTE (€)
	22-33401-2260900	ACTIVIDADES FLAMECO	2.000,00
	22-330-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS CULTURA	2.191,25
TOTAL			4.191,25
PROYECTO	CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2024-0000006	06-454-6190000	MEJORA CAMINOS RURALES	150.000,00
TOTAL			150.000,00
TOTAL BAJAS PARA SUPLEMENTOS			218.500,00

TOTAL BAJAS	259.932,25
-------------	------------

CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2º. Modificar la Base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera correspondiente a las Subvenciones nominativas incluyendo las siguientes nuevas:

PARTIDA	Importe	Beneficiario	Finalidad
23-33830-4800003	6.000,00	FUNDACIÓN TORO DE LIDIA	NOVILLADA CON PICADORES
22-33400-4800011	691,25	ASOCIACIÓN RESURGIR PROYECTO HUMANO	ACTIVIDAD MUSICAL

Ampliar el importe inicial de las siguientes subvenciones nominativas en las cuantías que se indican a continuación:

PARTIDA	Importe	Beneficiario	Finalidad
23-33830-4800001	2.000,00	PEÑA FLAMENCA PACO DE ANTEQUERA DE CARTAOJAL	NOCHE FLAMENCA
22-33400-4800008	1.500,00	CORAL CIUDAD DE ANTEQUERA	ACTIVIDADES MUSICALES

Igualmente, modificar el objeto de la siguiente subvención nominativa contemplada en el presupuesto inicial:

PARTIDA	Importe	Beneficiario	Finalidad
13-23100-4800008	40.000,00	PLATAFORMA ANTEQUERA SOLIDARIA	MANTENIMIENTO PISO DE ACOGIDA MUJERES CON MENORES SIN RECURSOS HABITABILIDAD
SE CAMBIA POR LA SIGUIENTE:			
13-23100-4800008	40.000,00	PLATAFORMA SOLIDARIA ANTEQUERA	CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES CON MENORES A CARGO Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA ANTEQUERA SOLIDARIA.

- 3º. Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- 4º. Considerar definitivamente aprobado el expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el período de exposición pública; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- 5º. Publicar, una vez aprobado definitivamente el expediente, un resumen de la modificación a nivel de capítulos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

6º. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y a la Delegación de Hacienda de esta Provincia.

4. - DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN DEL NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA RPT NÚM. 223 TÉCNICO ADMÓN. GENERAL Y 226 TAG INTERVENCIÓN.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta de acuerdo presentada por el señor Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico y Personal, D. Antonio García Mendoza, relativo al expediente tramitado por la Unidad de Recursos Humanos sobre modificación del nivel del complemento de destino de los puestos de trabajo de la RPT núm. 223 Técnico Admón. General y 226 TAG Intervención, y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, siendo su contenido el siguiente:

“PROPUESTA DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL AL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

VISTO que en fecha 13/12/2005, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, acordó la aprobación del “Informe de Valoración y Catalogación de los Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Antequera”, elaborado por la consultora “Rodríguez Viñals, S.L.”, así como la modificación parcial de este mismo Informe en los términos contemplados en los Acuerdos de la Comisión para la valoración de puestos de trabajo, firmados con fecha 02/12/2005 por representantes sindicales y la Tte. Alcalde Delegada de Personal.

La aprobación definitiva de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) se acordó por acuerdo de Pleno, en fecha 16/12/2013, siendo publicada en el BOPMA núm. 60 del día 28/03/2014.

VISTO que en fecha 21/04/2022, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, aprueba la modificación de la tabla de puntuación de los factores de Penosidad en el nivel H7 y Jornada en el nivel J8, del manual de valoración de los puestos de trabajo que sirvió de base para la catalogación y valoración de los puestos de la actual RPT.

VISTO que consta Memoria Justificativa de la Propuesta de modificación del nivel del complemento de destino de los puestos de trabajo de la RPT núm. 223 Técnico Admón. General y 226 TAG Intervención, emitida por el Sr. Tte. A. Servicios



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de Presidencia, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico y Personal (CSV 07E80027AAA600W9F6T8E8R4I8), en fecha 13/01/2024, en la que expone lo siguiente:

“....

Con esta propuesta pretende esta Delegación unificar las valoraciones del nivel de complemento de destino, dando cumplimiento al acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, punto 24 del orden del día de la sesión ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2005, por el que se aprobaron los acuerdos de la Comisión para la Valoración de Puestos de Trabajo y de Anexos de reconocimiento de antigüedad y de valoración económica, que estableció que a los puestos de puestos de grupo A1 que ostenten jefatura, les corresponde la asignación de complemento de destino de nivel 26.

Así pues, a los puestos de la RPT 223 Técnico Admón. General y 226 TAG Intervención, corresponde la asignación conforme al referido acuerdo plenario, del nivel 26 de complemento de destino. Consecuencia de lo anterior, se hace necesario una adaptación de las retribuciones complementarias de dichos puestos, atendiendo a la responsabilidad que conlleva las jefaturas de las distintas dependencias administrativas a los que están adscritos estos puestos de trabajo.”

VISTO que en fecha 18/01/2024 y 14/02/2024, se procede por el Sr. de Tte. A. Servicios de Presidencia, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico y Personal a convocar Mesa General de Negociación con la participación de los sindicatos mayoritarios, siendo las materias a tratar objeto de negociación colectiva, de conformidad con el artículo 37.1. b) del TREBEP, celebrándose primera y única sesión de la misma en fecha 14/02/2024.

Consta certificado del Sr. Secretario de la Mesa General de Negociación del acuerdo adoptado, en sesión celebrada en fecha 14/02/2024, de modificación del nivel del complemento de destino de los puestos de trabajo de la RPT núm. 223 Técnico de Administración General y 226 TAG Intervención, aprobado por unanimidad de los sindicatos CSIF, UGT, UFA, SAPL y SIPAN, integrantes de la Mesa General.

VISTO que consta modificación del Anexo de Personal del Presupuesto de personal funcionario del ejercicio 2024 que incluye la valoración del complemento de destino de los puestos de la RPT núm. 223 y 226, calculado conforme establece la LGPE.

VISTO que consta relación contable de Intervención núm. 2024-000012, de fecha 16/02/2024, por importe de 8.892,74 € que garantizan la existencia de reserva presupuestaria en el ejercicio 2024 para atender el coste de la modificación de los puestos de la RPT que se propone.

CONSIDERANDO que la Legislación aplicable es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

VISTO que dispone el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) lo siguiente: *“Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.”*

Añade el artículo 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) que las relaciones de puestos de trabajo tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, y se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

La LRBRL en su artículo 90.2 prevé que las Entidades Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, y que corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación.

En el aspecto retributivo, el artículo 93 LRBRL, señala en el apartado primero que *“las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública”*. Añadiendo en su apartado segundo que *“las retribuciones complementarias se atenderán asimismo, a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de funcionarios públicos. Su cuantía global será fijada por el Pleno dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado”*. Finaliza su apartado tercero considerando que *“las Corporaciones locales reflejarán en sus presupuestos la cuantía de las retribuciones de sus funcionarios en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública”*.

RESULTANDO que la estructura de la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento contempla, entre otros componentes, el complemento de destino. Los niveles mínimos y máximos de complemento de destino de cada uno de los grupos de los funcionarios/as de la Administración del Estado son los que establece el artículo 71 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se

CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, modificados por la Disposición Transitoria sexta del Real Decreto Ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

VISTO que el complemento de destino es un concepto retributivo de carácter objetivo, relacionado con el puesto de trabajo desempeñado y con la carrera del/a funcionario/a, y que no puede venir referido ni a la titulación exigida para el ingreso como funcionario en la Administración, ni a la capacidad técnica que se requiere para ingresar en cuerpos determinados.

Las circunstancias subjetivas de cada puesto de trabajo, no pueden tomarse en consideración para determinar el complemento de destino, sino que se tendrán en cuenta para la asignación del complemento específico; por ello, y a diferencia de lo que sucede respecto de este último, la fijación del complemento de destino no precisa la previa valoración del puesto de trabajo, sino meramente su clasificación. Su determinación deberá ser objeto de negociación colectiva, de acuerdo con el artículo 37.1.b) del TRLEBEP.

VISTO que por acuerdo de Pleno, de fecha 13/12/2005 se aprobó el “Informe de Valoración y Catalogación de los Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Antequera”, elaborado por la consultora “Rodríguez Viñals, S.L., así como la modificación parcial de este mismo Informe en los términos contemplados en los Acuerdos de la Comisión para la valoración de puestos de trabajo, firmados con fecha 02/12/2005 por los representantes sindicales y la Tte. Alcalde Delegada de Personal.

Conforme a dichos acuerdos los niveles de complemento de destino para el Grupo de Titulación A quedaron de la siguiente forma:

- Nivel 26: Jefes de Servicio y Jefes de Sección
- Nivel 24: Técnicos de Administración General y Técnicos Superiores

Los puestos de la RPT adscritos a funcionarios/as que ocupan plazas en la plantilla de Técnicos/as de Administración General, tienen reconocido y valorados en el complemento de destino la responsabilidad que conlleva la asunción de funciones de jefatura, salvo los puestos núm. 223 Técnico Admón. General y 223 TAG Intervención, tal y como a continuación se detalla:

PLAZAS Y PUESTOS OCUPADOS POR TAG EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	NIVEL C.D. PUESTO	PLAZA PLANTILLA
-----------	---------------------	-------------------	-----------------



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000021
 Fecha: 19/03/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

RPT			
14	JEFE RECURSOS HUMANOS	26	TAG
34	TAG-TESORERIA	26	TAG
223	TÉCNICO ADMÓN GENERAL	24	TAG
226	T.A.G. INTERVENCIÓN	24	TAG

Los/as funcionarios/as adscritos/as a esos puestos tienen atribuidas las funciones de jefatura, pero no valoradas, manteniendo el nivel de complemento de destino en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente únicamente al asesoramiento jurídico o jurídico-económico, sin incluir las funciones de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior que la ley reserva a esta subescala de funcionarios y que les han sido asignadas.

La modificación de la RPT propuesta contempla una clasificación al nivel 26 del complemento de destino de los puestos de trabajo de la RPT 223 Técnico Admón. General y 226 TAG Intervención, en aplicación de los Acuerdos de la Comisión para la valoración de puestos de trabajo.

VISTO que respecto a los límites en los incrementos retributivos de los funcionarios de la Administración local, el artículo 21.1 del TREBEP considera que “no podrán acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la LPGE para el personal”, el artículo 154 TRRL, que establece lo siguiente: “1. La Ley de presupuestos generales del Estado para cada año fijará los límites al incremento de las retribuciones o gastos de personal de las Corporaciones Locales....Cuando tales límites hagan referencia a la cuantía global de las retribuciones de los funcionarios, se entenderán sin perjuicio de las ampliaciones de plantilla que puedan efectuarse, de acuerdo con el artículo 126.2 de esta ley”; y el artículo 90.1 de la LBRL cuando establece que: “las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía, eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (LPGE), establece un límite respecto de los incrementos de los gastos de personal al servicio del sector público. En concreto, su artículo 19. Dos recoge que en el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La excepción que permite superar dicho límite, viene prevista en el apartado Siete, según el cual:

“Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo”.

Esta previsión permite que si concurre, de manera singular y excepcional, una o varias de las tres circunstancias expuestas (contenido del puesto de trabajo, número de efectivos o grado de consecución de objetivos), pueda superarse dicho límite de incremento retributivo.

La Memoria que consta en el expediente justifica en qué medida es necesario una adaptación de las retribuciones complementarias de dichos puestos, atendiendo al criterio de la responsabilidad que conlleva la asunción de las jefaturas de las distintas dependencias administrativas a los que están adscritos/as, cuyo nivel de complemento de destino asignado actualmente no responde al nivel de responsabilidad resultante de la aplicación de los Acuerdos de la Comisión para la valoración de puestos de trabajo.

VISTO que la modificación de la relación de puestos de trabajo se tramita de igual forma que su aprobación.

Respecto al trámite de información pública, previo a su aprobación definitiva, la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 2014 (recurso de casación número 2986/2012), señala que las relaciones de puestos de trabajo deben conceptuarse, a todos los efectos, como actos administrativos, en cuanto entiende que la RPT no es un acto ordenador, que sería una disposición general, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se autoorganiza, organizando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella, y con la consecuencia de que no cabe contra las mismas el recurso de casación ante el propio Tribunal Supremo.

Aunque en principio la STS de 5 de febrero de 2014, expresamente declara que la misma no es de aplicación a las RPT que aprueben las Corporaciones Locales o las Comunidades Autónomas dado que las consideraciones jurídicas que realiza lo son en base al artículo 15 LMRFP en principio aplicables al Estado, como sabemos, en ausencia de normativa autonómica como es nuestro caso, la LMRFP es de aplicación supletoria a las Corporaciones Locales (art 1.5) , y en consecuencia, las consideraciones que al respecto ha hecho la STS de 5 de febrero de 2014 también lo son plenamente.

Asimismo, la sentencia del Tribunal Supremo, de 20 de enero de 2015, define la RPT como expresión de una actividad reflexiva o de autoorganización, por lo que las administraciones públicas determinan su estructura administrativa, con los

CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

requisitos legalmente exigidos y con la necesaria flexibilidad. No son disposiciones generales ni normas en sentido estricto sino actos administrativos generales que, en cuanto tales, y aún con una cierta vocación de permanencia, son característicos de una actividad administrativa y no de una actividad normativa o reglamentaria.

En consecuencia, dada su naturaleza de acto administrativo, según criterio jurisprudencial, no es necesario el trámite de información pública previo a su aprobación definitiva, cabe destacar que los trámites de obligado cumplimiento para que la Relación de Puestos de Trabajo se ajuste a la legalidad son:

A. Por la Unidad Funcional correspondiente deberá redactarse la memoria de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

B. En base a dicha información y a los informes que considere oportunos, por la Alcaldía se formulará propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para su tramitación.

C. Dicha propuesta deberá ser objeto de negociación colectiva, conforme se deduce del artículo 37.1 b) del TRLEBEP.

D. La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo deberá ser informada por Intervención y por la Jefatura de la Unidad Funcional de Recursos Humanos.

E. Previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, compete al Pleno la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, por mayoría simple.

F. Una vez aprobada la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en el plazo de treinta días, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva y se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Visto Informe jurídico preceptivo mediante nota de conformidad del Sr. Secretario General, de fecha 22/02/2024.

Visto Informe de control financiero favorable del Sr. Interventor, de fecha 06/03/2024.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se eleva al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PRIMERO. Aprobar la modificación de los puestos de trabajo de la RPT 223 Técnico Admón. General y 226 TAG Intervención, consistente en el incremento del nivel de destino del 24 al 26 de los referidos puestos, en aplicación del criterio de responsabilidad que conlleva la asunción de las funciones de jefatura (Art. 3.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local).

SEGUNDO. Autorizar y disponer del gasto por importe de 8.892,74 €, para atender el coste de la modificación de los puestos de trabajo de la RPT que se proponen, a vista del documento contable con Núm. de Relación 2024-000012 de Intervención, de fecha 16/02/2024, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que constan en el expediente.

TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo a la Unidad Funcional de Alcaldía, Recursos Humanos e Intervención.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los Presidentes de la Junta de Personal y Comité de Empresa, así como a los/as empleados/as que desempeñan los puestos que se modifican.

QUINTO. Remitir copia del acuerdo a la Administración Estatal y Autonómica”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar la modificación de los puestos de trabajo de la RPT 223 Técnico Admón. General y 226 TAG Intervención, consistente en el incremento del nivel de destino del 24 al 26 de los referidos puestos, en aplicación del criterio de responsabilidad que conlleva la asunción de las funciones de jefatura (Art. 3.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local).
- 2º. Autorizar y disponer del gasto por importe de 8.892,74 €, para atender el coste de la modificación de los puestos de trabajo de la RPT que se proponen, a vista del documento contable con Núm. de Relación 2024-000012 de Intervención, de fecha 16/02/2024, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que constan en el expediente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 3º. Dar traslado del presente Acuerdo a la Unidad Funcional de Alcaldía, Recursos Humanos e Intervención.
- 4º. Notificar el presente acuerdo a los Presidentes de la Junta de Personal y Comité de Empresa, así como a los/as empleados/as que desempeñan los puestos que se modifican.
- 5º. Remitir copia del acuerdo a la Administración Estatal y Autonómica.

5. - DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN NÚM. 3 DEL ANEXO DE PERSONAL (INCREMENTO DEL NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA RPT NÚM. 223 TÉCNICO ADMÓN. GENERAL Y 226 TAG INTERVENCIÓN).

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta de acuerdo presentada por el señor Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico y Personal, D. Antonio García Mendoza, relativo al expediente tramitado por la Unidad de Recursos Humanos sobre modificación núm. 3 del Anexo de Personal (incremento del nivel del complemento de destino de los puestos de trabajo de la RPT núm. 223 Técnico Admón. General y 226 TAG Intervención), y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, siendo su contenido el siguiente:

“PROPUESTA DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL AL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

VISTO que en fecha 29/12/2023, BOPMA núm. 247, fue publicada la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para 2024 y el Anexo de Personal referido a la plantilla del personal funcionario y laboral.

VISTO que consta en el expediente relacionado, núm. 2024 RRHHGE000006, propuesta del Sr. Tte. Alcalde Delegado de Presidencia, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico y Personal al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, relativa a la modificación de los puestos de trabajo de la RPT 223 Técnico Admón. General y 226 TAG Intervención, consistente en el incremento del nivel de destino del 24 al 26 de los referidos puestos, en aplicación del criterio de responsabilidad que conlleva la asunción de las funciones de jefatura (Art. 3.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

VISTO que consta relación contable de Intervención núm. 2024-000012, de fecha 16/02/2024, por importe de 8.892,74 € que garantizan la existencia de reserva presupuestaria en el ejercicio 2024 para atender el coste de la modificación de los puestos de la RPT que se propone.

CONSIDERANDO que la Legislación aplicable viene determinada por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

VISTO que las Administraciones Públicas, en el ejercicio de su potestad de autoorganización, pueden crear y amortizar puestos de trabajo, a través de la modificación de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla de personal.

El artículo 37. 2º del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público relaciona una serie de materias excluidas de la obligatoriedad de negociación, y que resultan aplicables tanto a la negociación funcional como a la laboral, entre las que se encuentran las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización.

CONSIDERANDO que el artículo 90.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

VISTO que de conformidad con el artículo 126.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

- Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.
- Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

De acuerdo con el apartado tercero de ese mismo artículo, la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquel.

RESULTANDO que la plantilla es la relación de plazas de personal laboral y funcionario del Ayuntamiento y el Anexo de Personal, por su parte, es la relación valorada de esas plazas que configuran la plantilla, y que permite determinar si existe la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el capítulo I del Presupuesto de Gastos.

En ese sentido, el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en relación al procedimiento y aprobación inicial del presupuesto, señala expresamente que debe unirse al mismo el "Anexo de personal de la entidad local".

Con más definición, indica el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto, en su artículo 18.1.c), que debe acompañar al presupuesto el "Anexo de personal de la entidad local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto".

Visto Informe propuesta favorable de la Sra. Jefa de Recursos Humanos, de fecha 08/03/2024.

Visto Informe de control financiero favorable del Sr. Interventor, de fecha 12/03/2024.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22. 2, letra i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por ello, se eleva las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDOS AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PRIMERA. Aprobar la modificación núm. 3 del Anexo de Personal del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, conforme se detallan en los documentos (CSV 07E80027B2C600X1J5G7M3S7L6 y 07E80027B2A000D1M3C9L4F4K0), de fecha 16/02/2024, que constan en el expediente.

SEGUNDA. Notificar el presente Acuerdo a los Presidentes del Comité de Empresa y Junta de Personal.

TERCERA. Dar traslado del Acuerdo a la Unidad Funcional de Alcaldía, Recursos Humanos e Intervención”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar la modificación núm. 3 del Anexo de Personal del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, conforme se detallan en los documentos (CSV 07E80027B2C600X1J5G7M3S7L6 y 07E80027B2A000D1M3C9L4F4K0), de fecha 16/02/2024, que constan en el expediente.
- 2º. Notificar el presente Acuerdo a los Presidentes del Comité de Empresa y Junta de Personal.
- 3º. Dar traslado del Acuerdo a la Unidad Funcional de Alcaldía, Recursos Humanos e Intervención.

6. - DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y MODIFICACIÓN NÚM. 2 DEL ANEXO DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta de acuerdo presentada por el señor Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico y Personal, D. Antonio García Mendoza, relativo al expediente tramitado por la Unidad de Recursos Humanos sobre modificación de la plantilla y modificación núm. 2 del Anexo de Personal del Excmo. Ayuntamiento de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Antequera, y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, siendo su contenido el siguiente:

“PROPUESTA DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL AL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

VISTO que consta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 247, de fecha 29/12/2023, de la plantilla del personal de este Ayuntamiento, aprobada definitivamente por acuerdo plenario de fecha 27/12/2023, donde figuran relacionadas todas las plazas existentes en la misma.

VISTO que constan notas interiores (CSV07E80028293100L9B5D8U2Q3G2, 07E800282C5700H6J6H6K6X5H9 y 07E8002832EF00U6G5I2N1W3R4), de fechas 27/06/2023, 16/02/2024 y 19/02/2024, respectivamente, emitidas por el Sr. Alcalde-Presidente, donde pone de manifiesto la necesidad, de modificar la plantilla de personal de este Excmo. Ayuntamiento consistente en la amortización de plazas en la plantilla de personal laboral y funcionario y creación de plazas en la plantilla de personal funcionario *“...considerando que la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal son los instrumentos técnicos al servicio de la Administración Pública para la organización efectiva de los Recursos Humanos, en el uso que pueda hacer de su autonomía y autogobierno, debiendo adaptarla a las necesidades que le exige la prestación efectiva de sus servicios públicos, aquélla tiene que responder a necesidades no solo actuales sino reales de la propia Corporación.”*

VISTO que constan certificados del Sr. Secretario de la Mesa General de Negociación del acuerdo adoptado, en sesión celebrada en fecha 20/02/2024, de amortización de plazas en la plantilla de personal laboral y funcionario y creación en la de personal funcionario, aprobado por unanimidad de los sindicatos CSIF, UGT, UFA, SAPL y SIPAN, integrantes de la Mesa General.

VISTO que constan Listados de Operaciones de Intervención, de fecha 07/03/2024.

CONSIDERANDO que la Legislación aplicable viene determinada por:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- La Ley Orgánica 3/2007, de 27 de marzo, de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

RESULTANDO que las administraciones públicas, en el ejercicio de su potestad de autoorganización, pueden crear y amortizar puestos de trabajo, a través de la modificación de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla de personal.

Las plantillas de personal se configuran como un instrumento de carácter financiero o presupuestario de ordenación del gasto que constituye una enumeración de las plazas que están dotadas presupuestariamente.

El artículo 37.2º del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público relaciona una serie de materias excluidas de la obligatoriedad de negociación, y que resultan aplicables tanto a la negociación funcional como a la laboral, entre las que se encuentran las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización.

RESULTANDO que el artículo 90.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

CONSIDERANDO que de conformidad con el artículo 126.2 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

- Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.
- Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

De acuerdo con el apartado tercero de ese mismo artículo, la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquel.

CONSIDERANDO que el procedimiento para llevar a cabo la modificación de la plantilla es el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

1. En primer lugar, deberá emitirse informe por la Unidad Funcional de Recursos Humanos.
2. Deberá ser informada por el Sr. Interventor, al existir modificación de créditos.
3. La modificación de la plantilla de personal deberá ser aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno.
4. Aprobada inicialmente la modificación de la plantilla, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
5. A la vista de las reclamaciones presentadas e informadas éstas, en su caso, el Pleno de la Corporación aprobará definitivamente la modificación de la plantilla, de acuerdo con el artículo 22.2.i) y 123.1, letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
6. El acuerdo de modificación de la plantilla de personal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y además, de conformidad con el artículo 129.3 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el acuerdo se comunicará a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva dentro del plazo de treinta días desde su aprobación.

Visto Informe Propuesta favorable de la Sra. Jefa de Recursos Humanos, de fecha 07/03/2024.

Visto Informe de control financiero favorable del Sr. Interventor, de fecha 13/03/2024, una vez incorporado al expediente, a vista de los defectos esenciales apreciados por el Sr. Interventor, en el informe de control financiero, emitido en fecha 12/03/2024, los informes/memorias de los/as responsables de las Unidades Funcionales a las que están adscritas las plazas de la plantilla de personal funcionario y laboral a amortizar o crear, justificativa de las razones organizativas que motivan las referidas modificaciones.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22. 2, letra i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por ello, se eleva a aprobación las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDOS AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

PRIMERO. Amortizar en la plantilla de personal laboral y funcionario de este Ayuntamiento las plazas vacantes que a continuación se relacionan:

PERSONAL FUNCIONARIO

CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PLAZA PLANTILLA	ORGÁNICO	UNIDAD FUNCIONAL
PEON SERVICIOS MUNICIPALES	27 PATRIMONIO HISTÓRICO	016.00 PATRIMONIO HISTÓRICO
OFIC. JARDINERO	31 PARQUES Y JARDINES	010.01 PARQUES Y JARDINES

PERSONAL LABORAL

PLAZA PLANTILLA	ORGÁNICO	UNIDAD FUNCIONAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	30 DEPORTES	019.00 DEPORTES
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	30 DEPORTES	019.00 DEPORTES
OFICIAL 1ª PINTOR	06 OBRAS MUNICIPALES	010.09 LICENCIAS DE OBRAS
OFICIAL 1 CONDUCTOR	09 INSTAL. IND. Y TELECOM.	034.00 INST. INDUST. Y TELECOM.

SEGUNDO. Crear en la plantilla de personal funcionario las siguientes plazas:

PLAZA PLANTILLA	ORGÁNICO	UNIDAD FUNCIONAL
ADMINISTRATIVO	30 DEPORTES	019.00 DEPORTES
ADMINISTRATIVO	13 SERVICIOS SOCIALES	014.00 SERVICIOS SOCIALES
ADMINISTRATIVO	12 ANEJOS	030.00 ANEJOS
ADMINISTRATIVO	06 OBRAS MUNICIPALES	010.04 OBRAS MUNICIPALES
OFICIAL 1ª PINTOR	06 OBRAS MUNICIPALES	010.09 LICENCIAS DE OBRAS

TERCERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal de este Excmo. Ayuntamiento, que tiene por objeto la amortización en la plantilla de personal laboral y funcionario de plazas vacantes y creación de nuevas plazas en la plantilla de personal funcionario, quedando conformada como a continuación se indica:

**PLANTILLA DE PERSONAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA
ACTUALIZADA A FECHA 01/03/2024**

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

DENOMINACIÓN PLAZA	N	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
HABILITACIÓN NACIONAL					
SECRETARIO	1	A1	HAB.NAL	SECRETARÍA	SUPERIOR
INTERVENTOR	1	A1	HAB.NAL	INT.TESORERÍA	SUPERIOR.
TESORERO	1	A1	HAB.NAL	INT.TESORERÍA	SUPERIOR
ADMINISTRACIÓN GENERAL					
TEC.ADM.GRAL.	5	A1	AD.GRAL	TÉCNICA	
ADMINISTRATIVO	12	C1	AD.GRAL	ADMVA.	
AUX. ADMINISTRATIVO	2	C2	AD.GRAL	AUXILIAR	
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
COORDIN.BIBLIOTECA	1	A1	AD.ESP.	TÉCNICA	SUPERIOR
ARQUITEC.TCO.	1	A2	AD.ESP.	TÉCNICA	MEDIA
ING.TÉCNICO	1	A2	AD.ESP.	TÉCNICA	MEDIA
DIPLOMADO/A BIBLIOTEC. Y DOC.	2	A2	AD.ESP.	TÉCNICA	MEDIA
SUBINSPEC. POL. LOCAL	1	A2	AD.ESP.	SERV.ESP.	P.LOCAL
OFIC. P. LOCAL	1	C1	AD.ESP.	SERV.ESP.	P.LOCAL
POLICÍA LOCAL	52	C1	AD.ESP.	SERV.ESP.	P.LOCAL
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C2	AD.ESP.	SERV.ESP.	
SEPULTURERO	1	AP	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
VACANTES					
TEC.ADM.GRAL.	3	A1	AD.GRAL.	TÉCNICA	
TCO. CONTAB. Y FISCAL	1	A2	AD.GRAL.	DE GESTIÓN	
TEC. MED. CONTRAT.	1	A2	AD.GRAL.	DE GESTIÓN	
TÉCNICO ACTIVIDADES	1	A2	AD.GRAL.	DE GESTIÓN	
TÉCNICO ALCALDÍA	1	A2	AD.GRAL.	DE GESTIÓN	
TÉCNICO MEDIO	1	A2	AD.GRAL.	DE GESTIÓN	
ADMINISTRATIVO	20	C1	AD.GRAL.	ADMVA.	
AUXILIAR ADMVO.	7	C2	AD.GRAL.	AUXILIAR	
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C2	AD.GRAL.	AUXILIAR	
CONSERJE	5	AP	AD.GRAL.	SUBALTERNA	
ARQUITECTO SUPERIOR	2	A1	AD.ESP.	TÉCNICA	SUPERIOR



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

DENOMINACIÓN PLAZA	N	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
INGENIERO SUP CAMINOS	1	A1	AD.ESP.	TÉCNICA	SUPERIOR
ARQUITECTO TCO.	3	A2	AD.ESP.	TÉCNICA	MEDIA
INGENIERO TÉCNICO	1	A2	AD.ESP.	TÉCNICA	MEDIA
DIPLOMADO/A BIBLIOTEC. Y DOC.	1	A2	AD.ESP.	TÉCNICA	MEDIA
INSPEC.POL. LOCAL	1	A2	AD.ESP.	SERV.ESP.	P.LOCAL
CAPATAZ OBRAS	2	C1	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
ENCARGADO SERV. PINTURA	1	C1	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
DELINEANTE SUPERIOR	1	C1	AD.ESP.	TÉCNICA	AUXILIAR
OFICIAL POL.LOCAL	7	C1	AD.ESP.	SERV.ESP.	P.LOCAL
POLICÍA LOCAL	5	C1	AD.ESP.	SERV.ESP.	P.LOCAL
CONDUCTOR-ELECTRIC.	1	C2	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
GUARDA-GUÍA	1	C2	AD.ESP.	SERV.ESP.	COMET.ESP.
OFICIAL SERV. MPLES	1	C2	AD.ESP.	SERV.ESP.	COMET.ESP.
OFIC. ELECTRICISTA	3	C2	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
OF. FONTANERO	1	C2	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
OFICIAL MANTENIMIENTO	3	C2	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
OFICIAL PICAPEDRERO	1	C2	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
OFICIAL PINTOR	1	C2	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
JARDINERO	2	AP	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
PEÓN SERV. MUNIC.	1	AP	AD.ESP.	SERV.ESP.	COMET.ESP.

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PLAZA	NÚMERO	GRUPO
ARCHIVERO	1	A1
RESTAURADOR	1	A1
APAREJADOR	1	A2
DIPLOMADO DEPORTIVO	1	A2
EDUCADOR	1	A2
TRABAJADORES SOCIALES	8	A2
JEFE 2 ADMINISTRATIVO	2	A2/C1
DELINEANTE SUPERIOR	1	C1
OFICIAL 1 ADMVO	13	C1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

DENOMINACIÓN PLAZA	NÚMERO	GRUPO
OPERADOR ORDENADOR	1	C1
TÉCNICO SOCIO CULTURAL	1	C1
AYUDANTE BIBLIOTECA	1	C2
MONITOR SOCIO-CULTURAL	1	C2
OFICIAL 1 CONDUCTOR	1	C2
OFICIAL 1 PICAPEDRERO	2	C2
OFICIAL 1 PINTOR	3	C2
CONSERJE	1	AP
CONSERJE TEATRO TORCAL	1	AP
GUARDA CONSERV. INSTAL.	1	AP
PEÓN	1	AP
VACANTES		
BIÓLOGO	1	A1
DIRECTOR MUSEO Y ARCHIVO MUNICIPAL	1	A1
ARQUEÓLOGO	1	A1
COORD. INSTALAC. DEPORTIVAS	1	A1
COORDINAD. DROGODEPENDENCIAS	1	A1
LDO. CIENCIAS ECONÓMICAS	1	A1
LDO. DERECHO	1	A1
MÉDICO	1	A1
PERIODISTA	1	A1
PSICÓLOGO	5	A1
RESTAURADOR	1	A1
TÉCNICO SUPERIOR	1	A1
TITULADO SUPERIOR	1	A1
COORD. GRAL ACT. DEPORT.	1	A2
DIPLOMADO EMPRESARIALES	1	A2
PROFESOR ESTIMULACIÓN PRECOZ	1	A2
APAREJADOR	1	A2
COORDINADOR TURISMO	1	A2
DIRECTOR PROM. Y DES.	1	A2
EDUCADOR	1	A2
PROFESOR E.G.B.	1	A2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

DENOMINACIÓN PLAZA	NÚMERO	GRUPO
RESPON. PERSONAL OAL PROM Y DES.	1	A2
TÉCNICO TURISMO	1	A2
TITULADO GRADO MEDIO-P.MUJER	1	A2
TRABAJADORES SOCIALES	6	A2
JEFE 1 ADMVO.	2	A2/C1
JEFE 2 ADMINISTRATIVO	3	A2/C1
DIRECTOR TCO. CULTURA	1	C1
CAPATAZ OBRAS	2	C1
DELINEANTE SUPERIOR	1	C1
MONITOR SOCIO-CULTURAL	1	C1
OFICIAL 1 ADMINISTRATIVO	10	C1
OPERADOR ORDENADOR	1	C1
TALLISTA	1	C1
AUX. ADMINISTRATIVO	5	C2
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	C2
AUXILIAR MUSEO-GUÍA	4	C2/AP
INFORMADOR/A GUÍA TURISMO	1	C2
MONITOR DEPORTIVO	3	C2
MONITOR NATACIÓN	5	C2
MONITOR SOCIAL	1	C2
OFICIAL 1 ALBAÑIL	3	C2
OFIC.1 CONDUCTOR JARDINERO	2	C2
OFICIAL 1 CONDUCTOR	2	C2
OFICIAL 1 HERRERO	2	C2
OFICIAL 1 JARDINERO	6	C2
OFICIAL 1 PINTOR	1	C2
CONSERJE	8	AP
GUARDA	1	AP
GUARDA-CONSERVADOR	2	AP
GUARDA CONSERV. INSTAL.	5	AP
GUARDA-CONSERV.INSTAL.DEPORTIVAS	1	AP
JARDINERO	4	AP
ORDENANZA DE ANEJOS	1	AP



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

DENOMINACIÓN PLAZA	NÚMERO	GRUPO
PEÓN	2	AP
PEÓN MANTTO.	1	AP
PEÓN SEPULTURERO	3	AP

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACIÓN PLAZA	NÚMERO	GRUPO
MONITOR DEPORTIVO	4	C2
MONITOR NATACIÓN	1	C2

D) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN PLAZA	NÚMERO
JEFE GABINETE ALCALDÍA	1
JEFE DE PRENSA Y PROTOCOLO	1
JEFE DE RELACIONES INSTITUCIONALES	1
JEFE DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1
JEFE DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y CORPORATIVA	1
JEFE DE COORDINACIÓN VECINAL	1

CUARTO. Someter el acuerdo de modificación de la plantilla a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los/as interesados/as podrán examinar el expediente en la Unidad Funcional de Recursos Humanos y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección: <https://sede.antequera.es/>, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

QUINTO. Aprobar la modificación núm. 2 del Anexo de personal del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, conforme se detalla en el documento (CSV 07E80028332600K1R0I6D4W7M), de fecha 19/02/2024, que consta en el expediente.

SEXTO. Notificar el presente Acuerdo a los Presidentes del Comité de Empresa y Junta de Personal.

SÉPTIMO. Dar traslado del Acuerdo a la Unidad Funcional de Alcaldía, Recursos Humanos e Intervención”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Amortizar en la plantilla de personal laboral y funcionario de este Ayuntamiento las plazas vacantes que a continuación se relacionan:

PERSONAL FUNCIONARIO

PLAZA PLANTILLA	ORGÁNICO	UNIDAD FUNCIONAL
PEON SERVICIOS MUNICIPALES	27 PATRIMONIO HISTÓRICO	016.00 PATRIMONIO HISTÓRICO
OFIC. JARDINERO	31 PARQUES Y JARDINES	010.01 PARQUES Y JARDINES

PERSONAL LABORAL

PLAZA PLANTILLA	ORGÁNICO	UNIDAD FUNCIONAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	30 DEPORTES	019.00 DEPORTES
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	30 DEPORTES	019.00 DEPORTES
OFICIAL 1ª PINTOR	06 OBRAS MUNICIPALES	010.09 LICENCIAS DE OBRAS
OFICIAL 1 CONDUCTOR	09 INSTAL. IND. Y TELECOM.	034.00 INST. INDUST. Y TELECOM.

2º. Crear en la plantilla de personal funcionario las siguientes plazas:

PLAZA PLANTILLA	ORGÁNICO	UNIDAD FUNCIONAL
ADMINISTRATIVO	30 DEPORTES	019.00 DEPORTES
ADMINISTRATIVO	13 SERVICIOS SOCIALES	014.00 SERVICIOS SOCIALES
ADMINISTRATIVO	12 ANEJOS	030.00 ANEJOS
ADMINISTRATIVO	06 OBRAS MUNICIPALES	010.04 OBRAS MUNICIPALES



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

OFICIAL 1ª PINTOR	06 OBRAS MUNICIPALES	010.09 LICENCIAS DE OBRAS
-------------------	----------------------	---------------------------

3º. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal de este Excmo. Ayuntamiento, que tiene por objeto la amortización en la plantilla de personal laboral y funcionario de plazas vacantes y creación de nuevas plazas en la plantilla de personal funcionario, quedando conformada como a continuación se indica:

**PLANTILLA DE PERSONAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA
ACTUALIZADA A FECHA 01/03/2024**

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN PLAZA	N	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
HABILITACIÓN NACIONAL					
SECRETARIO	1	A1	HAB.NAL	SECRETARÍA	SUPERIOR
INTERVENTOR	1	A1	HAB.NAL	INT.TESORERÍA	SUPERIOR.
TESORERO	1	A1	HAB.NAL	INT.TESORERÍA	SUPERIOR
ADMINISTRACIÓN GENERAL					
TEC.ADM.GRAL.	5	A1	AD.GRAL	TÉCNICA	
ADMINISTRATIVO	12	C1	AD.GRAL	ADMVA.	
AUX. ADMINISTRATIVO	2	C2	AD.GRAL	AUXILIAR	
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
COORDIN.BIBLIOTECA	1	A1	AD.ESP.	TÉCNICA	SUPERIOR
ARQUITEC.TCO.	1	A2	AD.ESP.	TÉCNICA	MEDIA
ING.TÉCNICO	1	A2	AD.ESP.	TÉCNICA	MEDIA
DIPLOMADO/A BIBLIOTEC. Y DOC.	2	A2	AD.ESP.	TÉCNICA	MEDIA
SUBINSPEC. POL. LOCAL	1	A2	AD.ESP.	SERV.ESP.	P.LOCAL
OFIC. P. LOCAL	1	C1	AD.ESP.	SERV.ESP.	P.LOCAL
POLICÍA LOCAL	52	C1	AD.ESP.	SERV.ESP.	P.LOCAL
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C2	AD.ESP.	SERV.ESP.	
SEPULTURERO	1	AP	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
VACANTES					
TEC.ADM.GRAL.	3	A1	AD.GRAL.	TÉCNICA	

CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

DENOMINACIÓN PLAZA	N	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
TCO. CONTAB. Y FISCAL	1	A2	AD.GRAL.	DE GESTIÓN	
TEC. MED. CONTRAT.	1	A2	AD.GRAL.	DE GESTIÓN	
TÉCNICO ACTIVIDADES	1	A2	AD.GRAL.	DE GESTIÓN	
TÉCNICO ALCALDÍA	1	A2	AD.GRAL.	DE GESTIÓN	
TÉCNICO MEDIO	1	A2	AD.GRAL.	DE GESTIÓN	
ADMINISTRATIVO	20	C1	AD.GRAL.	ADMVA.	
AUXILIAR ADMVO.	7	C2	AD.GRAL.	AUXILIAR	
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C2	AD.GRAL.	AUXILIAR	
CONSERJE	5	AP	AD.GRAL.	SUBALTERNA	
ARQUITECTO SUPERIOR	2	A1	AD.ESP.	TÉCNICA	SUPERIOR
INGENIERO SUP CAMINOS	1	A1	AD.ESP.	TÉCNICA	SUPERIOR
ARQUITECTO TCO.	3	A2	AD.ESP.	TÉCNICA	MEDIA
INGENIERO TÉCNICO	1	A2	AD.ESP.	TÉCNICA	MEDIA
DIPLOMADO/A BIBLIOTEC. Y DOC.	1	A2	AD.ESP.	TÉCNICA	MEDIA
INSPEC.POL. LOCAL	1	A2	AD.ESP.	SERV.ESP.	P.LOCAL
CAPATAZ OBRAS	2	C1	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
ENCARGADO SERV. PINTURA	1	C1	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
DELINEANTE SUPERIOR	1	C1	AD.ESP.	TÉCNICA	AUXILIAR
OFICIAL POL.LOCAL	7	C1	AD.ESP.	SERV.ESP.	P.LOCAL
POLICÍA LOCAL	5	C1	AD.ESP.	SERV.ESP.	P.LOCAL
CONDUCTOR-ELECTRIC.	1	C2	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
GUARDA-GUÍA	1	C2	AD.ESP.	SERV.ESP.	COMET.ESP.
OFICIAL SERV. MPLES	1	C2	AD.ESP.	SERV.ESP.	COMET.ESP.
OFIC. ELECTRICISTA	3	C2	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
OF. FONTANERO	1	C2	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
OFICIAL MANTENIMIENTO	3	C2	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
OFICIAL PICAPEDRERO	1	C2	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
OFICIAL PINTOR	1	C2	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
JARDINERO	2	AP	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
PEÓN SERV. MUNIC.	1	AP	AD.ESP.	SERV.ESP.	COMET.ESP.

B) PERSONAL LABORAL FIJO

CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

DENOMINACIÓN PLAZA	NÚMERO	GRUPO
ARCHIVERO	1	A1
RESTAURADOR	1	A1
APAREJADOR	1	A2
DIPLOMADO DEPORTIVO	1	A2
EDUCADOR	1	A2
TRABAJADORES SOCIALES	8	A2
JEFE 2 ADMINISTRATIVO	2	A2/C1
DELINEANTE SUPERIOR	1	C1
OFICIAL 1 ADMVO	13	C1
OPERADOR ORDENADOR	1	C1
TÉCNICO SOCIO CULTURAL	1	C1
AYUDANTE BIBLIOTECA	1	C2
MONITOR SOCIO-CULTURAL	1	C2
OFICIAL 1 CONDUCTOR	1	C2
OFICIAL 1 PICAPEDRERO	2	C2
OFICIAL 1 PINTOR	3	C2
CONSERJE	1	AP
CONSERJE TEATRO TORCAL	1	AP
GUARDA CONSERV. INSTAL.	1	AP
PEÓN	1	AP
VACANTES		
BIÓLOGO	1	A1
DIRECTOR MUSEO Y ARCHIVO MUNICIPAL	1	A1
ARQUEÓLOGO	1	A1
COORD. INSTALAC. DEPORTIVAS	1	A1
COORDINAD. DROGODEPENDENCIAS	1	A1
LDO. CIENCIAS ECONÓMICAS	1	A1
LDO. DERECHO	1	A1
MÉDICO	1	A1
PERIODISTA	1	A1
PSICÓLOGO	5	A1
RESTAURADOR	1	A1
TÉCNICO SUPERIOR	1	A1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

DENOMINACIÓN PLAZA	NÚMERO	GRUPO
TITULADO SUPERIOR	1	A1
COORD. GRAL ACT. DEPORT.	1	A2
DIPLOMADO EMPRESARIALES	1	A2
PROFESOR ESTIMULACIÓN PRECOZ	1	A2
APAREJADOR	1	A2
COORDINADOR TURISMO	1	A2
DIRECTOR PROM. Y DES.	1	A2
EDUCADOR	1	A2
PROFESOR E.G.B.	1	A2
RESPON. PERSONAL OAL PROM Y DES.	1	A2
TÉCNICO TURISMO	1	A2
TITULADO GRADO MEDIO-P.MUJER	1	A2
TRABAJADORES SOCIALES	6	A2
JEFE 1 ADMVO.	2	A2/C1
JEFE 2 ADMINISTRATIVO	3	A2/C1
DIRECTOR TCO. CULTURA	1	C1
CAPATAZ OBRAS	2	C1
DELINEANTE SUPERIOR	1	C1
MONITOR SOCIO-CULTURAL	1	C1
OFICIAL 1 ADMINISTRATIVO	10	C1
OPERADOR ORDENADOR	1	C1
TALLISTA	1	C1
AUX. ADMINISTRATIVO	5	C2
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	C2
AUXILIAR MUSEO-GUÍA	4	C2/AP
INFORMADOR/A GUÍA TURISMO	1	C2
MONITOR DEPORTIVO	3	C2
MONITOR NATACIÓN	5	C2
MONITOR SOCIAL	1	C2
OFICIAL 1 ALBAÑIL	3	C2
OFIC.1 CONDUCTOR JARDINERO	2	C2
OFICIAL 1 CONDUCTOR	2	C2
OFICIAL 1 HERRERO	2	C2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

DENOMINACIÓN PLAZA	NÚMERO	GRUPO
OFICIAL 1 JARDINERO	6	C2
OFICIAL 1 PINTOR	1	C2
CONSERJE	8	AP
GUARDA	1	AP
GUARDA-CONSERVADOR	2	AP
GUARDA CONSERV. INSTAL.	5	AP
GUARDA-CONSERV.INSTAL.DEPORTIVAS	1	AP
JARDINERO	4	AP
ORDENANZA DE ANEJOS	1	AP
PEÓN	2	AP
PEÓN MANTTO.	1	AP
PEÓN SEPULTURERO	3	AP

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACIÓN PLAZA	NÚMERO	GRUPO
MONITOR DEPORTIVO	4	C2
MONITOR NATACIÓN	1	C2

D) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN PLAZA	NÚMERO
JEFE GABINETE ALCALDÍA	1
JEFE DE PRENSA Y PROTOCOLO	1
JEFE DE RELACIONES INSTITUCIONALES	1
JEFE DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1
JEFE DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y CORPORATIVA	1
JEFE DE COORDINACIÓN VECINAL	1

4º. Someter el acuerdo de modificación de la plantilla a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los/as interesados/as podrán examinar el expediente en la Unidad Funcional de Recursos Humanos y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección: <https://sede.antequera.es/>, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 5º. Aprobar la modificación núm. 2 del Anexo de personal del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, conforme se detalla en el documento (CSV 07E80028332600K1R0I6D4W7M), de fecha 19/02/2024, que consta en el expediente.
- 6º. Notificar el presente Acuerdo a los Presidentes del Comité de Empresa y Junta de Personal.
- 7º. Dar traslado del Acuerdo a la Unidad Funcional de Alcaldía, Recursos Humanos e Intervención.

7. - DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL PLANO PB.1-01 DENOMINADO CALIFICACIÓN, USOS Y SISTEMAS ANTEQUERA Y DEL PLANO PB.1-04 DENOMINADO CALIFICACIÓN, USOS Y SISTEMAS ANTEQUERA (HOJA 3), DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN DEL PGOU DE ANTEQUERA QUE AFECTA A LA FINCA CATASTRAL Nº 7994541UF5979S0001GG DEL PAM-GA GOLF-ANTEQUERA GANDÍA. EXP. 2023-PLANEA000001.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que se había tramitado por la Unidad de Planeamiento y Gestión Urbanística expediente 2023-PLANEA000001 sobre aprobación de corrección de error material del plano PB.1-01 denominado Calificación, Usos y Sistemas Antequera y del plano PB.1-04 denominado Calificación, Usos y Sistemas Antequera (hoja 3), del documento de revisión del PGOU de Antequera que afecta a la finca catastral Nº 7994541UF5979S0001GG del PAM-GA GOLF-ANTEQUERA GANDÍA, y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, siendo su contenido el siguiente:

“Vista la solicitud de fecha 24/01/2023 y registro nº 2016 realizada por Jose Luis CUBERTA Almagro en representación de Fundación Opus Foundation solicitando inicio de un expediente de corrección de errores materiales restablecida la situación física de los linderos a la finca catastral Nº 7994541UF5979S0001GG del PAM-GA GOLF-ANTEQUERA GANDÍA.

Resultando que obran los siguientes HECHOS:

PRIMERO: Con fecha 12 de marzo de 2024 se redacta por los servicios técnicos municipales documento justificativo para la corrección de los errores detectados.

EN dicho documento se refleja:

1.- MEMORIA INFORMATIVA.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE::
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024		2024SECRGE000021
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024		Fecha: 19/03/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59		Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

1.1.- Resumen de las actuaciones a realizar.

Con fecha 24 de enero de 2023 se presenta en este Ayuntamiento solicitud de Fundación Opus Fundation, exponiendo que durante el proceso de su amojonamiento de finca de su titularidad, se detecta que la línea límite (LINDE) de esta finca 7.122 (29015A107000230000TT), que limita al Sur con la Finca 56.590 (Referencia Catastral 7994541UF5979S0001GG) de titularidad municipal, no coincide con el perímetro de la balsa de riego existente en la primera (7.122), quedando por tanto parte de esta balsa en la finca propiedad del Ayuntamiento de Antequera, considerando que se trata de un error material en la delimitación pues la balsa de riego es anterior a la delimitación de la finca que se incorpora al planeamiento.

Se plantea pues, la inclusión de la balsa de riego en su totalidad en una sola parcela catastral, modificando los límites de las parcelas a las que afecta de manera que ambas parcelas queden con la misma superficie.

El presente documento se redacta para la valoración y tramitación de lo solicitado y de la corrección de los errores detectados y puestos de manifiesto por el particular y el Ayuntamiento, conforme a lo establecido por el Plan General.

Como consecuencia de lo anterior, se procederá a modificar los planos PLANO PB.1-01 DENOMINADO CALIFICACIÓN, USOS Y SISTEMAS ANTEQUERA Y DEL PLANO. PB.1-04 DENOMINADO CALIFICACIÓN, USOS Y SISTEMAS ANTEQUERA (HOJA 3), para ajustar la realidad de la finca.

1.2.- Procedencia, conveniencia y oportunidad de la formulación.

La revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera fue definitivamente aprobada de manera parcial por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de 10 de junio de 2.010 (acuerdo publicado en BOJA de 29 de julio de 2.010), publicándose su normativa en BOJA de 29 de octubre de 2.010 y las ordenanzas en BOJA de 24 de diciembre de 2.010.

A este respecto el Artículo. 1.1.12 sobre Criterios de interpretación del Plan General, en su punto 12 refleja que:

12. Los simples errores materiales o de hecho, que se detecten se resolverán mediante acuerdo de la administración u órgano que adoptó el acuerdo de aprobación definitiva en los términos que legalmente estén establecidos, pudiendo en todo caso el Ayuntamiento promoverlos.

El artículo 86 de la LISTA sobre Innovación de los instrumentos de ordenación urbanística establece en su punto 4 respecto de las correcciones de errores que:

...



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000021 Fecha: 19/03/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--

CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

4. La corrección de errores aritméticos, materiales o de hecho no tendrá en ningún caso la consideración de modificación del instrumento de ordenación urbanística y se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

Que, por tanto, la normativa permite proceder a la modificación propuesta, que el presente documento justifica.

En cualquier caso, se estará, así mismo, a lo dispuesto en la LISTA sobre las características de estos expedientes, así como sobre las competencias de la administración u órgano que deba adoptar el acuerdo.

1.3.- Antecedentes

La parcela objeto del presente documento, de referencia catastral 7994541UF5979S0001GG está incluida en el PGOU de Antequera con la clasificación de Suelo Urbano y calificado como equipamiento escolar privado, formando parte del ámbito que denomina PAM-GA GOLF ANTEQUERA GANDÍA.

Su incorporación como Suelo Urbano con la citada calificación se produce en la revisión del PGOU de 2011 (con anterioridad estaba clasificada como suelo rústico) si bien el ámbito PAM-GA GOLF ANTEQUERA GANDÍA fue suspendido, siendo objeto de un expediente para el levantamiento de suspensión mediante Documento de Justificación del Cumplimiento del Sector PAM-GA "Golf Antequera Gandía", que cuenta con aprobación definitiva de la Junta de Andalucía y es publicado en el BOJA núm. 89, de fecha 9 de mayo de 2011.

Posteriormente, y en el expediente para la desmonetización del aprovechamiento urbanístico correspondiente a la Administración, la finca pasó a ser titularidad Municipal como bien patrimonial.

2.- MEMORIA DESCRIPTIVA

2.1.- Datos de la finca.

Como ya se ha reflejado, la parcela objeto de este documento se incorpora al PGOU como suelo Urbano equipamiento educativo privado en el expediente de cumplimiento para el levantamiento de las determinaciones suspendidas de la Revisión del PGOU.

En dicho documento la finca se describe:

Nº Parcela: 333

USO: Equipamiento dotacional privado Educativo-Docente

Superficie suelo: 20.084,00 m²



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Superficie Techo Edificable: 10.042 m² de techo

La parcela tiene de referencia catastral 7994541UF5979S0001GG, reflejándose en su ficha:

Localización: AR URB ANTEQUERA GOLF 333 ANTEQUERA (MÁLAGA)

Superficie: 18.821 m²

Finalmente, consta inscrita en el registro de la propiedad de Antequera como:

FINCA DE ANTEQUERA Nº: 5659

IDIFUR: 290020007001926

Con la siguiente descripción:

URBANA: EQUIPAMIENTOS

Dirección: URBANIZACION GOLF ANTEQUERA Nº 333

Con una superficie de solar de veinte mil ochenta y cuatro metros cuadrados.

URBANA: PACELA 333: EDUCATIVO DOCENTE: Situada en la zona Norte de la Urbanización, al Suroeste de la misma, con fachada al Camino de Gandía al Sur, de longitud aproximada de 250 metros. Linda: al este, con parcela nº 365 –área libre 10- ; y al norte y oeste con terrenos exteriores de la urbanización. Cuenta con una superficie total de veinte mil ochenta y cuatro metros cuadrados –20.084m2- teniendo asignada una edificabilidad total sobre rasante de 10.042,00 m2 construidos para uso Educativo-Docente Privado.

3.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

En el escrito presentado se justifica el extremo reflejándose que:

La delimitación de la parcela para equipamiento se realizó y se aprobó después de la construcción de la balsa de riego, sin considerarla.

Junto con la propuesta aportan nota simple de ser titulares de la parcela colindante (lindero norte y este según descripción registral).

Según datos catastrales, la finca colindante tiene una superficie de 202.356 m² y un uso de olivo seco y matorral. Está clasificado por el PGOU como Suelo No Urbanizable de carácter rural (Rústico común según LISTA).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Efectivamente, se puede comprobar tanto en la documentación aportada por el solicitante como en la base de planimétrica de Catastro la existencia de la balsa, que es cortada por el lindero norte de la finca municipal.

Se comprueba de la misma manera la existencia de la balsa con anterioridad a la incorporación de la parcela Equipamiento Privado al PGOU.

Una vez comprobados dichos extremos, se procede a justificar si las determinaciones se pueden considerar como de un error.

Como consecuencia de la incorporación de parte de la balsa de riego en la parcela de equipamiento educativo privado hacen impracticable la parte de la finca afectada por ésta para implantar el equipamiento y, a su vez, hace que la balsa sea impracticable para el riego de la finca rústica a la que sirve.

Parece evidente que no era esa la voluntad del redactor del Plan.

La delimitación que el PGOU realiza de las fincas tiene como base los planos cartográficos que se incorporan, pudiendo comprobarse en los planos actuales de calificación, usos y sistemas el no haberse incorporado la balsa ya existente. Al existir pues un error en la definición de los planos base para las delimitaciones del PGOU no se pudo tener en cuenta la balsa a los efectos de su no incorporación como suelo de equipamiento.

Se incluyen como planos de información los planos actuales de calificación que incluyen la finca en cuestión (PB1-01 y PB1-03) en donde se puede comprobar que no se refleja la balsa.

Así mismo, el PGOU en vigor, en su artículo 1.1.12 del Tomo III sobre criterios de interpretación del Plan General establece entre otras cuestiones:

...

6. Si se advirtiese discordancia respecto de una determinación urbanística concreta entre planos realizados a diferentes escalas, prevalecerá la establecida en los planos redactados a una escala más detallada, salvo que la discrepancia responda a un error material manifiesto en el contenido de estos últimos, o que del resto de determinaciones resulte una interpretación distinta. Si la contradicción se presenta entre planos con idéntica escala y no es posible resolver la discrepancia con el resto de documentos del Plan, tendrá prevalencia a efectos de ordenación, lo señalado en la colección de planos de ordenación pormenorizada completa.

7. Los datos relativos a las superficies de las Unidades de Ejecución en suelo urbano, y a los ámbitos de Sectores de planeamiento parcial en las áreas de Suelo Urbanizable, tienen validez de aproximación pues obedecen a mediciones realizadas sobre una base cartográfica a escala 1/2.000.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

8. En los supuestos de no coincidencia de la medición del Plan General con la real del terreno comprendido dentro de los ámbitos referidos, el Instrumento de planeamiento que se formule en esos ámbitos para el desarrollo pormenorizado de las previsiones del Plan General, deberá corregir el dato de la superficie, fijándolo definitivamente mediante documentación justificativa (básicamente planos topográficos oficiales), a la que se aplicará el índice de edificabilidad definido en la ficha de características correspondiente, así como las cesiones de áreas libres y equipamientos en proporción a la superficie real.

...

Como ya se ha dicho, la inclusión de la parcela es mediante la revisión del PGOU (expediente de cumplimiento) y no a través de desarrollo de plan de ordenación detallado. Ello conlleva a que la base topográfica de planos con los que se trabaja para su inclusión es la del PGOU y no otra más pormenorizada.

De hecho, la descripción gráfica y topográfica pormenorizada de la finca se realiza y aporta por parte del particular en el momento del amojonamiento de la balsa, poniéndoselo de manifiesto al Ayuntamiento, extremo que es refrendado por los servicios técnicos municipales en el plano de este documento: I.1 Parcela actual y prevista sobre Ortofoto.

Finalmente, el artículo 1.3.2.- Modificaciones del PGOU en su punto 4 establece que:

4. No se considerarán modificaciones del P.G.O.U.:

...

b) Los meros reajustes puntuales y de escasa entidad que la ejecución del planeamiento requiera justificadamente para adecuarlos a la realidad física y edificada del terreno, siempre que no supongan reducción de las superficies destinadas a dotaciones, equipamientos o espacios libres públicos y no se modifique el valor del aprovechamiento medio del área de reparto ni el aprovechamiento urbanístico global de la unidad de ejecución.

...

h) Las correcciones de errores materiales o de hecho.

Dichas consideraciones son coincidentes con la propuesta de corrección del error detectado que no es otra que la de modificar levemente el lindero norte de la finca de tal manera que se excluya de la misma la balsa de riego para así mantener dicha infraestructura rústica vinculada a su propia naturaleza y que siga formando parte de la parcela a la que da servicio, compensando los metros detraídos modificando su lindero oeste de manera que la parcela destinada a equipamiento escolar privado mantenga la misma superficie al igual que la parcela rústica (pues el lindero oeste y el norte lo son con la misma finca).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La finca de equipamiento que se obtiene sigue contando pues con 20.084 m2 de suelo, sin variar pues el techo asignado por el Plan. Siendo por sus dimensiones totalmente operativa para albergar el equipamiento para el que está destinada (más al considerar que la parte de la balsa incorporada al equipamiento no era factible para su desarrollo como tal).

4.- conclusión

Se trata de corregir el error detectado en el plano de la revisión del PGOU PB.1-01 "CALIFICACIÓN, USOS Y SISTEMAS ANTEQUERA" Y PB.1-04 "CALIFICACIÓN, USOS Y SISTEMAS ANTEQUERA (HOJA 3)", del documento de revisión del PGOU de Antequera que afecta a la finca catastral nº 7994541uf5979s0001gg del PAM-GA golf-Antequera Gandía, para ajustar el límite de la finca excluyendo a la balsa de riego que sirve a la finca rustica colindante.

Se considera que la actual delimitación incorporando parte de la balsa de riego se trata de un error pues en la base cartográfica que el PGOU utiliza para su redacción no se refleja la existencia de la Balsa por lo que no se consideró en el momento de la delimitación de la parcela.

Igualmente, los planos aportados como consecuencia de la necesidad de amojonamiento de la finca son más precisos y se ajustan más a la realidad física que la escala de los planos utilizada al efecto de la redacción del PGOU ajustándose a lo reflejado en el artículo 1.1.2.6 que refleja "*Si se advirtiese discordancia respecto de una determinación urbanística concreta entre planos realizados a diferentes escalas, prevalecerá la establecida en los planos redactados a una escala más detallada*", así como a lo establecido en su punto 7 en donde recoge que, "*Los datos relativos a las superficies de las Unidades de Ejecución en suelo urbano, y a los ámbitos de Sectores de planeamiento parcial en las áreas de Suelo Urbanizable, tienen validez de aproximación pues obedecen a mediciones realizadas sobre una base cartográfica a escala 1/2.000.*"

Finalmente, el artículo 1.3.2.- Modificaciones del PGOU en su punto 4 establece que:

4. No se considerarán modificaciones del P.G.O.U.:

...

b) Los meros reajustes puntuales y de escasa entidad que la ejecución del planeamiento requiera justificadamente para adecuarlos a la realidad física y edificada del terreno, siempre que no supongan reducción de las superficies destinadas a dotaciones, equipamientos o espacios libres públicos y no se modifique el valor del aprovechamiento medio del área de reparto ni el aprovechamiento urbanístico global de la unidad de ejecución.

...



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

h) Las correcciones de errores materiales o de hecho.

Dichas consideraciones son coincidentes con la propuesta de corrección del error detectado que no es otra que la de modificar levemente el lindero norte de la finca de tal manera que se excluya de la misma la balsa de riego para así mantener dicha infraestructura rústica vinculada a su propia naturaleza y que siga formando parte de la parcela a la que da servicio, compensando los metros detraídos modificando su lindero oeste de manera que la parcela destinada a equipamiento escolar privado mantenga la misma superficie al igual que la parcela rústica (pues el lindero oeste y el norte lo son con la misma finca).

La finca de equipamiento que se obtiene sigue contando pues con 20.084 m² de suelo, sin variar pues el techo asignado por el Plan. Siendo por sus dimensiones totalmente operativa para albergar el equipamiento para el que está destinada (más al considerar que la parte de la balsa incorporada al equipamiento no era factible para su desarrollo como tal).

Por todo ello se considera que la actual delimitación de la finca catastral nº 7994541UF5979S0001GG nº 333 del PAM-GA Golf-Antequera Gandía, calificada como equipamiento docente privado y de superficie 20.084 m² con un techo asignado de 10.042 m² incluyendo parte de la balsa de riego que da servicio a la finca rústica colindante se trata de un error y su ajuste por una delimitación que excluye dicha balsa manteniendo la misma superficie de la finca (y por tanto de los metros de techo asignados) no se consideran una modificación del PGOU según los criterios por este establecidos en los artículos 1.1.2. y 1.3.2.

Se detecta que la superficie que se refleja en Catastro no es coincidente con la asignada por el planeamiento y con el registro (estas dos si coincidentes). Una vez se apruebe la presente corrección se deberá realizar la coordinación catastro-registro para su equiparación.

SEGUNDO: El 12 de marzo de 2024 se emite informe jurídico por la TAG de Urbanismo en el que se concluye que:

A la vista de cuanto antecede, por esta Técnica de Administración General se propone: El Ayuntamiento, en consecuencia, cuando constate errores materiales (estrictu sensu o aritméticos) deberá proceder a su rectificación con la intención de adecuar la manifestación externa de la declaración a la verdadera voluntad, eliminando de sus actos, por tanto, todos aquellos elementos que alteran la exteriorización de la misma y traduciendo al exterior el auténtico contenido de la declaración originaria y única.

Considerando que se trata de auténticos errores materiales, es decir, «sólo en casos de errores manifiestos, perceptibles materialmente sin necesidad de complejas disquisiciones jurídico-técnicas», pues «si la propia existencia del error es dudosa, (...) será inadmisibles la utilización de un mecanismo rectificatorio» [STS de 21 de julio de

CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

1997 (Arz. 6049)], quien suscribe, en virtud de las consideraciones jurídicas expuestas, teniendo en cuenta lo que la jurisprudencia considera por error material, de hecho o aritmético, emite informe jurídico Favorable a la rectificación del error material conforme a lo expuesto en el informe emitido con fecha 12 de marzo de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- PGOU de Antequera, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el día 10 de junio de 2010 (BOJA núm. 148 de 29 de julio de 2010), se publicó el 29 de octubre de 2010 (BOJA número 212) y sus Ordenanzas el 24 de diciembre del mismo año (BOJA número 250).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1981 de 2 de abril, Ley de Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. - Las características del error material o de hecho se han señalado, entre otras, en la Sentencia del TS de 18 de junio de 2001 según la cual:

«...es menester considerar que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y por exteriorizarse «prima facie» por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurren, en esencia, las siguientes circunstancias:

- 1) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos;
- 2) Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte;
- 3) Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables;



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 4) Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos;
- 5) Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica);
- 6) Que no padezca la subsistencia del administrativo, es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión; y
- 7) Que se aplique con un hondo criterio restrictivo».

TERCERO.- Considerando en lo relativo a la interpretación de error material lo establecido por la jurisprudencia del Tribunal Supremo que, entre otras, en su sentencia de 15 de febrero de 2006:«El error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto e indiscutible, implicando, por sí solo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y exteriorizándose "prima facie" por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurren, en esencia, las siguientes circunstancias: Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas, o transcripciones de documentos, que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierta, que sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables, que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos, que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica), que no padezca la subsistencia del acto administrativo es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión, y que se aplique con profundo criterio restrictivo»

CUARTO: El documento redactado por los servicios técnicos pone de manifiesto las motivaciones para la consideración de la actuación propuesta como de una corrección de errores, reflejando entre sus conclusiones que:

CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
 Fecha: 19/03/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Por todo ello se considera que la actual delimitación de la finca catastral nº 7994541UF5979S0001GG nº 333 del PAM-GA Golf-Antequera Gandía, calificada como equipamiento docente privado y de superficie 20.084 m² con un techo asignado de 10.042 m² incluyendo parte de la balsa de riego que da servicio a la finca rústica colindante se trata de un error y su ajuste por una delimitación que excluye dicha balsa manteniendo la misma superficie de la finca (y por tanto de los metros de techo asignados) no se consideran una modificación del PGOU según los criterios por este establecidos en los artículos 1.1.2. y 1.3.2.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.1 de la LISTA, corresponde al municipio las competencias relativas a la tramitación y aprobación de todos los instrumentos de ordenación urbanística. En concreto, en relación con el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación corresponde al Pleno.

SEXTO: El artículo 86 de la LISTA sobre Innovación de los instrumentos de ordenación urbanística establece en su punto 4 respecto de las correcciones de errores que:

4. La corrección de errores aritméticos, materiales o de hecho no tendrá en ningún caso la consideración de modificación del instrumento de ordenación urbanística y se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

Es de aplicación lo establecido por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual: *Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*

Es competente para determinar la rectificación o no de errores el órgano que dictó el acto a rectificar.

El artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía establece que la rectificación de errores materiales, de hecho, o aritméticos corresponderá al propio órgano administrativo que haya dictado el acto.

El artículo. 1.1.12 sobre Criterios de interpretación del Plan General en su punto 12 establece:

12. Los simples errores materiales o de hecho, que se detecten se resolverán mediante acuerdo de la administración u órgano que adoptó el acuerdo de aprobación definitiva en los términos que legalmente estén establecidos, pudiendo en todo caso el Ayuntamiento promoverlos.

Dado que el objeto del presente expediente es la corrección de errores del PGOU aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Urbanismo de Málaga, es competencia de este órgano resolver sobre la rectificación de errores planteada.

SÉPTIMO: Según el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional sobre la función pública de secretaría, la función de asesoramiento legal preceptivo comprende entre otras la emisión de informe previo en el supuesto de aprobación, modificación o derogación de instrumentos de planeamiento. Con fecha 13 de marzo de 2024 se emite informe por parte del Secretario General en el que se concluye que:

Visto el expediente tramitado, visto el informe jurídico favorable, cuyo código de verificación queda arriba citado, emitido por la TAG responsable de la Unidad, emito la presente nota de conformidad con el mismo, quedando evacuado favorablemente el preceptivo informe que la ley asigna al Secretario del Ayuntamiento.

Por todo lo anterior y visto los informe técnicos y jurídicos emitidos al respecto, así como nota de conformidad emitida por el Secretario General de fecha 13 de marzo y el resto de documentación obrante en el expediente, se eleva al Pleno Municipal para que acuerde si lo estima oportuno, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1º- Aprobar la CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL PLANO PB.1-01 DENOMINADO CALIFICACIÓN, USOS Y SISTEMAS ANTEQUERA Y DEL PLANO PB.1-04 DENOMINADO CALIFICACIÓN, USOS Y SISTEMAS ANTEQUERA (HOJA 3), DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN DEL PGOU DE ANTEQUERA QUE AFECTA A LA FINCA CATASTRAL Nº 7994541UF5979S0001GG DEL PAM-GA GOLF-ANTEQUERA GANDÍA., expediente nº PLANEA000001/2023.

2º- Remitir el documento aprobado a la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º- Notificar el presente acuerdo a los solicitantes para su conocimiento a los efectos oportunos”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000021 Fecha: 19/03/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--

CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 1º. Aprobar la CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL PLANO PB.1-01 DENOMINADO CALIFICACIÓN, USOS Y SISTEMAS ANTEQUERA Y DEL PLANO PB.1-04 DENOMINADO CALIFICACIÓN, USOS Y SISTEMAS ANTEQUERA (HOJA 3), DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN DEL PGOU DE ANTEQUERA QUE AFECTA A LA FINCA CATASTRAL Nº 7994541UF5979S0001GG DEL PAM-GA GOLF-ANTEQUERA GANDÍA., expediente nº PLANEA000001/2023.
- 2º. Remitir el documento aprobado a la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- 3º. Notificar el presente acuerdo a los solicitantes para su conocimiento a los efectos oportunos.

DICTÁMENES SOBRE PROPUESTAS DE ALCALDÍA Y DE GRUPOS POLÍTICOS

8. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA RECHAZAR LA LEY DE AMNISTÍA.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba para rechazar la Ley de Amnistía cediendo la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, que da lectura de la misma, y cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Los recientes acontecimientos que está viviendo nuestro país en torno a la aprobación de la ley de amnistía que atenta directamente contra la igualdad entre los españoles, además de hacerlo contra la jerarquía normativa y la independencia judicial, han roto cualquier razonamiento, no ya jurídico sino también político, provocando la mayor fractura social causada por una ley, que rechazan la mayoría de los españoles.

No es de recibo que se pretenda aprobar una ley para el beneficio de unos pocos como contraprestación al mantenimiento del actual gobierno en el poder, atacando el ordenamiento jurídico, los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica.

Las leyes de Amnistía han existido y siguen existiendo en otros ordenamientos jurídicos, qué duda cabe, concretamente en nuestro país se redactó la llamada “Ley de Amnistía de 1977”, que surgió como consecuencia de la “transición política” que dio paso a la democracia, dando así “la puntilla” al franquismo, ya que fue presentada para superar la dictadura y allanar el camino a la democracia, perdonando a unos y a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

otros más allá de su color político y anulando todas las sentencias y condenas que pudieran haberse llevado a cabo durante la dictadura franquista.

Sin embargo, muy poco, por no decir absolutamente nada, se puede equiparar aquella norma de 1977 y el momento histórico en el que se redactó y aprobó, con la amnistía que se trae en la actualidad para su aprobación en las Cortes Generales. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura, siendo uno de los grandes acuerdos que consolidó nuestro camino a la democracia, siendo ello la antítesis de lo que se pretende ahora. Además, hay que destacar que esta ley de amnistía es anterior a la entrada en vigor de la constitución de 1978.

Por otro lado, no es la primera vez que se plantea este tipo de ley desde 1978. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente que rechazaba la misma. En ese momento el propio Presidente del Gobierno, así como otros ministros juristas de su Gobierno como Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo afirmaron la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Para tener clara la diferencia, la amnistía no es un paso más, no es la segunda parte de aquellos nueve indultos concedidos a los condenados por el golpe de estado de 2017 y que el Consejo de Ministros concedió el 22 de junio de 2021. Aquellos indultos, a todas luces políticos, suponían la “supuesta generosidad” y también la “magnanimidad” del Estado al perdonar tan execrables hechos en pro de la anunciada y se desconoce si pactada “restauración de la convivencia” entre Cataluña y el resto de España. En otras palabras, esos indultos fueron un perdón de las condenas, no la desaparición de los delitos cometidos.

Sin embargo, el camino sin retorno que se ha emprendido con Ley de Amnistía supone otro concepto que nada tiene que ver con los indultos. Una Ley de Amnistía no perdona a los que cometieron los delitos, muy al contrario, dicha norma reconoce y admite que no cometieron ningún delito y por consiguiente el Estado a través de su tercer poder, el poder judicial, los condenó “injustamente” y automáticamente pasaría a considerarse a nuestro país como un Estado “opresor” que tiene que resarcir a los que “injustamente fueron condenados” con una Ley de Amnistía, autodeclarándose a su vez el propio Estado, culpable de las condenas, de las actuaciones de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado para parar el golpe de Estado, del Senado al aprobar el artículo 155 que hacía retornar determinadas competencias autonómicas y hasta culpable por la comparecencia y discurso de S.M. el Rey, como Jefe del Estado, en la noche del 3 de octubre en el que se dirigió a todos los españoles expresándonos “la situación de extrema gravedad que se estaba viviendo, la cual requería el firme compromiso de todos con los intereses generales, siendo responsabilidad de los legítimos poderes del Estado el asegurar el orden constitucional y el normal funcionamiento de las instituciones, la vigencia del Estado de Derecho y el autogobierno de Cataluña, basado en la Constitución y en su Estatuto de Autonomía”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Además, siendo estos hechos mucho más graves en el caso de los políticos fugados, ya que ni si quieren han sido juzgados, sumado a que ellos mismos han sido los que han negociado y redactado la ley que los amnistiarán, un hecho totalmente insólito para una Democracia, demostrando una vez más que la ley no es más que una contraprestación para poder seguir manteniéndose más tiempo en el poder.

También hay que destacar como se ha trabajado en la confección de esta norma, para que con la cobertura de la misma en ningún caso puedan ser llamados por la justicia los líderes independentistas, modificándose la proposición de ley cada vez que los jueces imputaban un nuevo delito a los ideólogos del llamado “procés” o se conocía un nuevo hecho que pudieran afectarle, como ha ocurrido en estos últimos días teniéndose que ampliar el ámbito temporal de la ley, que irá del 1 de noviembre de 2011 al 13 de noviembre de 2023, ya que es cuando se ha tenido conocimiento de que se iniciaron los preparativos del proceso soberanista en Cataluña.

En otro orden de cosas, no se puede establecer el paralelismo que se ha afirmado con rotundidad con que la propuesta de una Ley de Amnistía se hace en el nombre y en el interés de España para favorecer la convivencia en Cataluña y para favorecer la concordia. No, en ningún momento los partidos separatistas catalanes han mostrado arrepentimiento, no mostrando claramente una postura colaboradora y alejada diametralmente opuesta a sus objetivos soberanistas, muy al contrario, son profusas y abundantes sus declaraciones en el sentido de considerar “la amnistía como un paso imprescindible y necesario para avanzar en la resolución del conflicto político, y lo que toca ahora, una vez confirmada la amnistía, es seguir trabajando en la resolución del conflicto, que desde nuestro punto de vista solo pueda pasar por el referéndum”.

Estas palabras del Presidente de la Generalidad de Cataluña, prueban inequívocamente la renuncia a cualquier atisbo de consenso, concordia o acuerdo que no lleve aparejado la amnistía y la aprobación de un referéndum de autodeterminación, los cuales son abierta y categóricamente inconstitucionales. Mucho más cuando la ley de Amnistía se ha confeccionado incluyendo delitos de terrorismo para incluir a los autodenominados “Tsunami Democrático” y a los “Comités de Defensa de la República (CDR)”, o los delitos alta traición y malversación que le afectan directamente al propio Carles Puigdemont.

Esta situación que se está produciendo es inadmisibles y las propuestas que van a determinar el futuro de España, no nos pueden pasar desapercibidas como representantes de la ciudad de Antequera, la cual jugó y sigue jugando un papel fundamental en el desarrollo de nuestro Estado de Derecho a través de la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Los antequeranos queremos seguir conviviendo en una España constituida como un Estado social y democrático de Derecho, que propugne siempre como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Nuestra Constitución determina que la soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado, exactamente en todo el pueblo español, no en una parte del pueblo español.

No es admisible que por la obtención de intereses políticos particulares y nunca buscando los intereses generales de España se ponga en riesgo nuestro Estado de Derecho como forma de organización del Estado y que precisamente se caracteriza por la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, incluidos aquellos que detentan el poder.

Con la Ley de Amnistía se viola el orden constitucional, se degrada hasta su abolición el Estado de Derecho en España, implantando un modelo de Estado de carácter despótico.

Los españoles ya nos pronunciamos al aprobar con el 91,81% de votos afirmativos nuestra Constitución, prohibiendo expresamente los indultos generales, cuyo alcance es menor -como ha quedado dicho-, al extinguir la pena del delito cometido, cuestión que se encontraría comprendida en la amnistía, que además de suprimir la pena si ya hubiese sido impuesta, borraría la existencia misma del delito y todas sus consecuencias.

Por todo ello la adopción de cualquier modalidad de amnistía significaría violar, directa y frontalmente, la Constitución Española.

En el uso de las facultades que legalmente me están conferidas por medio de la presente, al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera propongo la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- 1.- Rechazar la adopción de acuerdos que determinen la aprobación de proyectos o propuestas de Ley de Amnistía contrarias a lo establecido y contemplado en la Constitución Española de 1978.
- 2.- Reafirmar la consolidación del imperio de la ley como la expresión de la voluntad popular tal y como establece el preámbulo de la Constitución y compromete a todos los poderes del Estado su más estricto cumplimiento.
- 3.- Dar notificación de estos acuerdos a la presidencia del Gobierno de España.

El alcalde

Manuel Jesús Barón Ríos”

A continuación, la portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, en nombre de su grupo, solicita al señor Alcalde-Presidente y al señor Secretario General de la Corporación que les permitan hacer el voto nominativo de cada



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

miembro corporativo asistente a la sesión en este punto del orden del día, que cada uno en conciencia y en consecuencia pueda votar según los artículos 103 y 104 del Reglamento Orgánico Municipal y los artículos 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El señor Ruiz Espejo, portavoz del Grupo Municipal Socialista, interviene por no estar de acuerdo su grupo con la solicitud efectuada por la señora Cebrián Sotomayor, solicitando ajustarse a lo que establece la norma, y un punto ya votado no se puede volver a votar.

El señor Alcalde-Presidente realiza una aclaración al portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Ruiz Espejo, diciendo que lo que se ha votado es el dictamen de la Comisión Informativa, el acuerdo del Pleno nunca se ha votado y se va a votar ahora. En teoría, los que votan siempre son todos los concejales y los portavoces de los Grupos Políticos Municipales votan en representación del grupo al que pertenecen, a no ser que, en un momento determinado, al igual que ocurre en el Congreso de los Diputados, en el Senado o en el Parlamento de Andalucía, se vote en determinadas cuestiones de manera nominativa, no entendiendo qué problema hay. No obstante, solicita al señor Secretario General de la Corporación una aclaración si los artículos de referencia que ha dicho la señora Cebrián Sotomayor están en lo correcto o no.

El señor Secretario General de la Corporación responde que revisados los artículos que ha mencionado la portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, efectivamente recogen esta posibilidad, realizando al respecto unas consideraciones:

- Las Comisiones Informativas no tienen carácter resolutorio y, por consiguiente, el Pleno es soberano, faltaría más que se le quitara esa soberanía al Pleno de una decisión que se toma en Comisión Informativa con asuntos que no son, finalmente, nada más que dictaminados, estudiados e informados, sin tener carácter resolutorio.
- Desconoce cuándo un grupo municipal pide que se vote en este sentido, que ampara tanto nuestro Reglamento como el ROF, va a ser porque ese mismo grupo u otro grupo puede cambiar individualmente, y en otro orden de cosas, también es cierto que hay que respetar los usos, costumbres o decisiones que se adopten de manera escrita en algún Órgano Colegiado de que las votaciones, ex lege, vienen nominativas individualmente, pero hay muchos ayuntamientos que por disciplina de grupo político, por decisión de usos y costumbres, se vota por el portavoz en nombre de todos los concejales, sin perjuicio de que el derecho de voto es indelegable y personal, cada concejal pueda, en un momento dado, diferir del sentido de voto de su portavoz.

Por tanto, entiende que, cumpliendo con lo que dice la normativa, es viable, que en primer lugar haya que pedir que en este asunto se vote nominativamente y, en segundo lugar, realizar la votación individual y nominativamente.

A continuación, el señor Alcalde-Presidente da lectura del artículo 102 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Art. 102.

1. El sistema normal de votación será la votación ordinaria.
2. La votación nominal requerirá la solicitud de un grupo municipal aprobada por el Pleno por una mayoría simple en votación ordinaria.
3. La votación secreta sólo podrá utilizarse para elección o destitución de personas”.

El señor Ruiz Espejo expone que la discusión está en que, evidentemente el ROF lo establece de esa manera, hay determinadas votaciones que requieren determinadas mayorías y, por tanto, pueden cambiar o modificar la forma de la votación, hay votaciones que exigen que sean nominativas, por ejemplo la elección directamente de Alcalde, es decir, la ley establece como tienen que ser determinadas votaciones en determinados asuntos para llegar al acuerdo y la ley establece que los grupos pueden solicitar esa votación nominativa, y pueden hacerlo, pero lo que dice es que un asunto dictaminado y ya votado, no entiende que en uso y costumbre, y atendiendo a lo que ha dicho el señor Secretario de los usos y costumbres, que aquí se ha acordado que los asuntos dictaminados de la Comisión Informativa vienen votados con esa votación en dicha Comisión Informativa y si hay algún cambio, se hace en el Pleno y se cambia la votación, y si no va a haber cambio de votación, lo que se está proponiendo es una pantomima política y partidista por parte del Partido Popular y es lo que alega que su grupo no está de acuerdo más allá que se vote, manteniendo su votación que ya han hecho en la Comisión Informativa, pero que le parece, de verdad, que es cambiar el uso y costumbre y utilizar de forma torticera un artículo del ROF como lo está haciendo el Grupo Municipal Popular en este momento.

La señora Cebrián Sotomayor interviene diciéndole al señor Ruiz Espejo que no se equivocaba en nada y que su apego por el cumplimiento de la normativa está cada día más laxo, queriendo poner por encima los usos y costumbres a lo que el Reglamento permite a los concejales, recordándole que estando el Partido Socialista gobernando y estando ella en el público trabajando como periodista, se votó la Ley del Aborto y se votó nominativamente y hubo un compañero del Grupo Socialista que se salió del Pleno y no quiso individualmente dejar su voto en constancia, recogiendo este hecho en la crónica del aquel día de aquel Pleno, porque no quiso votar a dicha ley y ese voto nominativo lo promovió el Grupo Socialista que gobernaba, indicándole la señora Cebrián Sotomayor al señor Ruiz Espejo que ahora se rasga las vestiduras porque no se quiere retratar, pues no le parece, ya que le permite la ley, que lo ha explicado muy bien el señor Secretario, que aquí su grupo puede solicitar el voto nominativo y no sabe que miedo tiene el señor Ruiz Espejo, al final es que cada uno vote en conciencia.

La señora Ruiz Muñoz interviene para expresar su opinión diciendo que no entiende que, si todos tienen claro el voto, qué más da votar sí, no, abstención cada uno en particular que todos en conjunto si el voto no va a cambiar, no ve el objeto de esta discusión porque es muy claro.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Alcalde-Presidente expresa que está complemente de acuerdo con lo expuesto por la señora Ruiz Muñoz, no viendo la discusión y además cuando lo contempla el artículo 102.2 del ROF. No obstante, le indica al señor Ruiz Espejo que como Alcalde y a petición de un grupo municipal, va a someter a votación esta forma de votación y si el Grupo Municipal Socialista no está de acuerdo que haga un recurso al acuerdo que le será contestado en tiempo y forma.

El señor Alcalde-Presidente somete a votación la petición del Grupo Municipal Popular para hacer el voto nominativo de cada miembro corporativo asistente a la sesión en este punto del orden del día sobre propuesta de Alcaldía-presidencia para rechazar la Ley de Amnistía, siendo admitida la modalidad de votación de dicha propuesta por catorce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y seis votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista.

A continuación, el señor Alcalde-Presidente solicita al señor Secretario General de la Corporación para que proceda a llamar, en orden ascendente, a los señores y señoras miembros corporativos para votar la propuesta de Alcaldía-presidencia para rechazar la Ley de Amnistía, siendo la votación la siguiente:

VOTACIÓN NOMINAL ASUNTO DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA RECHAZAR LA LEY DE AMNISTÍA.			
Nombre y apellidos		Cargo	Voto
ID	Doña María del Pilar Ruiz Muñoz	Portavoz del Grupo Municipal Concejala	NO

Grupo Socialista	Don José Luis Ruiz Espejo	Portavoz del Grupo Municipal Concejal	NO
	Don Francisco José Calderón Carrillo	Concejala	NO
	Doña María Dolores Melero Gutiérrez	Concejal	NO
	Doña Noemi Escobar Escobar	Concejala	NO
	Don Jaime León Báez	Concejal	NO
	Doña María José González Palomino	Concejala	NO

Grupo Popular	Doña Ana María Cebrián Sotomayor	Portavoz del Grupo Municipal Segunda Tte. de Alcalde	SÍ
	Don Juan Rosas Gallardo	Primer Tte. de Alcalde	SÍ
	Don Antonio Jesús García Acedo	Cuarto Tte. de Alcalde	SÍ
	Doña María Teresa Molina Ruz	Quinta Tte. de Alcalde	SÍ



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

	Doña Elena María Melero Muñoz	Sexta Tte. de Alcalde	SÍ
	Don Antonio García Mendoza	Séptimo Tte. de Alcalde	SÍ
	Doña Sara Ríos Soto	Concejala	SÍ
	Don José Manuel Medina Galeote	Concejal	SÍ
	Doña Francisca Sánchez Díaz	Concejala	SÍ
	Don José Manuel Fernández Hurtado	Concejala	SÍ
	Doña María Sierras Vegas	Concejala	SÍ
	Doña Marta González Román	Concejala	SÍ
	Don Manuel Jesús Barón Ríos	Alcalde	SÍ

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, vista la votación nominativa, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y siete votos en contra los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia para rechazar la Ley de Amnistía.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo a la presidencia del Gobierno de España.

9. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE PRESENTE PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2024.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

La Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, señora Ruiz Muñoz, anuncia en este momento el cambio de la votación de su Grupo en Comisión Informativa, pasando de sí a abstención.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Gobierno de España a que presente el Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado en el 2024, y cuyo texto es el siguiente:

CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE PRESENTE EL PROYECTO DE LEY DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO EN EL 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado miércoles 13 de marzo se anunciaba por parte del Gobierno de España que no iban a presentar los presupuestos generales del Estado en 2024, un hecho sin precedente desde la entrada en vigor de la Constitución de 1978, que nos lleva a un nuevo incumplimiento constitucional por parte del Gobierno presidido por Pedro Sánchez.

La Constitución española recoge en su artículo 134.3 que “el Gobierno deberá presentar ante el Congreso de los Diputados los Presupuestos Generales del Estado al menos tres meses antes de la expiración de los del año anterior”. Dicho lo cual, nos encontramos ante una obligación del Gobierno y no una potestad, no reconociéndole la constitución la facultad de decidir si presentan los presupuestos o no. Por tanto, la no presentación de los mismos nos lleva a un incumplimiento total de la Carta Magna.

Además, la propia Constitución recoge que serán las Cortes Generales las encargadas del examen, enmienda y aprobación de los presupuestos, por lo que el incumplimiento del Gobierno se traduce en una limitación a las Cortes Generales en el ejercicio de sus competencias. En definitiva, al no cumplir con la competencia-obligación de presentar el proyecto de Ley de Presupuestos, el Gobierno está imposibilitando el ejercicio de las competencias de otro órgano constitucional. Por todo ello, hay que entender que existe una auténtica obligación del Gobierno de presentar este proyecto de ley a las Cortes Generales, siendo una iniciativa vinculada que no puede eludir.

Por otro lado, fue el propio Pedro Sánchez ante la prórroga de los Presupuestos Generales en el año 2018, el que dijo que “aprobar los Presupuestos es la primera y principal obligación de un Gobierno, llegando a considerar que el simple hecho de no aprobar las Cuentas Públicas restaba seguridad y credibilidad a la política. Vemos como una vez más la palabra del Presidente del Gobierno no vale nada, ya que el hecho de no presentar los Presupuesto es mucho más grave que el rechazo de los mismos.

El hecho de que ni si quiera se presente el proyecto de Ley de Presupuestos deja en evidencia la debilidad política del gobierno de Sánchez, estando sujeto al chantaje de sus socios separatistas vascos y catalanes, siendo estos los que controlan la Agenda Política del Gobierno de España. Además, se demuestra una vez más que Sánchez lo único que pretende es mantenerse en el poder a toda costa, no teniendo un proyecto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

País claro, ni una hoja de ruta para esta legislatura.

Una vez más, los perjudicados por la debilidad del Gobierno de Sánchez y los pactos con los independentistas, son todos los españoles, ya que la prórroga de los presupuestos lleva aparejada que muchos proyectos no contarán con partidas que respalde la inversión. Quedarán en vía muerta, como ocurrirá con programas anunciados en transportes, infraestructuras, ferrocarril o carreteras. Además, perjudicará a la vivienda, uno de los problemas más acuciantes de la sociedad española. Sin nuevos presupuestos se dificultan todos los proyectos de miles de viviendas sociales tan anunciadas por el Ejecutivo. Algunos procesos ya en marcha como el Plan ELA podrán seguir adelante, pero sin dinero detrás será simple papel mojado, al igual que la mejora en dependencia, becas y otras muchas partidas.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Instar al Gobierno de España a que presente un Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024, y en el caso de que sean rechazados, convoquen elecciones generales.
- Dar traslado de certificación de este acuerdo al Ministerio de Hacienda y a la Presidencia del Gobierno de España.

Antequera a 17 de marzo de 2024.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular"

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, visto el cambio de sentido del voto anunciado por el Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención de la integrante del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera y seis votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a que presente el Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado en el 2024.

2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Ministerio de Hacienda y a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

la Presidencia del Gobierno de España.

10. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE IMPULSO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA EN ANTEQUERA EN 2024.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Ruiz Espejo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo sobre impulso a la construcción de vivienda pública en Antequera en 2024, y cuyo texto es el siguiente:

LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Impulso a la construcción de vivienda pública en Antequera en 2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La necesidad de una vivienda digna se ha convertido en unos de los principales problemas sociales para muchos vecinos y vecinas en nuestro municipio de Antequera tal y como podemos comprobar visitando muchos de nuestros barrios o teniendo acceso al Registro de Demandantes de Vivienda Pública.

Pero esta problemática no es particular de Antequera, sino que es compartida con otros muchos municipios de la provincia, entre ellos la capital, como hemos conocido a través de la Encuesta Social Malagueña, realizada por el Centros de Investigación Social y Aplicada (CISA) de la Universidad de Málaga (UMA), en el que concluye que la vivienda (por el encarecimiento de los precios o la falta de inmuebles asequibles) se consolida como el principal problema de Málaga que tienen los propios ciudadanos que viven en la ciudad o en su área metropolitana. De hecho, ascienden a un 92% los malagueños que tildan de 'muy caros' o 'caros' el precio de los alquileres en su barrio de residencia.

Y es que este problema de dificultad en el acceso a una vivienda se ha extendido no solo al área metropolitana como indica la encuesta, sino que también podemos encontrarlo en ciudades como Antequera que ha visto como se encarecen los alquileres, escasean a precios asequibles y no existe oferta pública de viviendas para su acceso en propiedad o en alquiler a precios asequibles.

La falta de construcción de vivienda, especialmente pública, en los últimos años es uno de los motivos de este encarecimiento en los precios así como de la escasez en

CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

la oferta pública de viviendas para su acceso a la propiedad o en alquiler.
Por ello es fácil concluir que una de las soluciones está en incrementar el número de viviendas construidas y puestas a disposición de los demandantes y dado que tenemos un Registro Público es necesario dar respuesta a los interesados que figuran inscritos en dicho Registro mediante el impulso a la construcción de vivienda pública a través de los programas y mecanismos previstos tanto por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana a través del Plan Estatal de Vivienda 2022- 2025 como de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, a través del Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.

En el caso del programa Vive en Andalucía incorpora acciones y medidas destinadas a hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada, dando preferencia a jóvenes, a personas en riesgo de exclusión social, a personas mayores, a personas con discapacidad, a mujeres embarazadas sin recursos, a víctimas de violencia de género y de terrorismo, familias numerosas, las que se encuentren en riesgo de desahucio o de exclusión social, así como fomentando el acceso de los ciudadanos a la vivienda a un precio asequible, mediante la adopción de medidas dirigidas al incremento de la oferta del parque de viviendas en alquiler y en venta.

Objetivos y acciones que coinciden con las soluciones planteadas para las necesidades de vivienda detectadas en nuestro municipio y que por tanto tenemos que conseguir aprovechar mediante la coordinación y cooperación entre Administraciones.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1.PRIMERO.- Impulsar la construcción de viviendas públicas solicitando la colaboración y cooperación de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía a través de los planes y medidas contempladas en los planes estatales y autonómicos en materia de vivienda y rehabilitación para facilitar el acceso a la vivienda en Antequera mediante:

- La construcción de viviendas públicas.
- Impulso de los Programas de Rehabilitación.
- Impulso de las Ayudas al alquiler. El Bono de alquiler joven con una ayuda de 250€ mensuales para su alquiler ha sido una buena medida, aunque su gestión en Andalucía debe mejorarse, pero que puede servir para su extensión y ampliación para próximos ejercicios.

2.SEGUNDO.- Activar SPERACSA como promotora pública de VPO (Viviendas de Promoción Pública) para coordinar las medidas y programas contenidos en los planes regionales y estatales de vivienda para su desarrollo e impulso en Antequera.

Antequera, 27 de febrero de 2024



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don Antonio García Mendoza, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y doce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista sobre impulso a la construcción de vivienda pública en Antequera en 2024.

11. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y EMBELLECIMIENTO DE CUESTA ARCHIDONA.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Ruiz Espejo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo relativa a la mejora de la accesibilidad, seguridad y embellecimiento de Cuesta Archidona, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Relativa a la mejora de la accesibilidad, seguridad y embellecimiento de Cuesta Archidona

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El término accesibilidad universal va más allá de derribar las barreras arquitectónicas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Según establece el Real decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con capacidades diferentes y de su inclusión social; "Accesibilidad Universal es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma autónoma y más natural posible".

Terminar con las barreras de toda índole que impiden a personas, con discapacidad o no, llevar una vida independiente, autónoma y digna debe estar entre nuestros compromisos con el municipio y debe ocupar un lugar prioritario en la agenda de gobierno en cualquier Ayuntamiento.

La accesibilidad debe ser un requisito plenamente asumido por gestores y planificadores. Favorecer la integración de un gran número de personas con discapacidad sensorial, intelectual, y con limitaciones de movilidad permanente o transitoria como puede ser las personas ancianas, usuarias de muletas, embarazadas, personas con problemas de obesidad, personas que portan carritos de bebés, etc, significa que nuestra sociedad cambia buscando una mayor igualdad para todas las personas.

En este sentido, en el ámbito municipal hemos observado diversas deficiencias y carencias en accesibilidad que deben ser subsanadas. Por un lado hay que garantizar que las nuevas obras cumplan con la normativa de accesibilidad. No tiene sentido ni lógica alguna que se sigan ejecutando obras en espacios públicos que no cumplan con la normativa de accesibilidad, como ha ocurrido en la Plaza del Espíritu Santo, y por otro, hay que acometer remodelaciones de espacios urbanos que precisan de una mejora en accesibilidad y con ello una mayor movilidad segura de vecinos y vecinas.

Una de estas zonas urbanas es la cuesta Archidona, espacio urbano que vertebraba el barrio de Veracruz y el barrio de Santiago, dos barrios emblemáticos que forman parte de nuestra identidad como municipio, en la cual ponemos el foco ante el estado deficiente que presenta y la falta de una serie de medidas que solventen esta problemática y avancen hacia una mayor seguridad y accesibilidad universal.

Uno de los principales problemas que presenta esta zona urbana está relacionado con la movilidad peatonal, con zonas plagadas de dificultades para el tránsito seguro, un pavimento inadecuado y deteriorado principalmente en la zona superior, una barandilla igualmente deteriorada con un nivel de seguridad mejorable o diversas zonas de escaleras inaccesibles. La accesibilidad es muy mejorable.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

ÚNICO.- Inclusión en las partidas de inversiones de 2024 del Ayuntamiento de Antequera o en los planes financiados por otras administraciones como el PFEA o de la Diputación provincial o Junta de Andalucía para acometer actuación de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

embellecimiento, mejora de la seguridad y accesibilidad de Cuesta Archidona.

Antequera, 1 de Marzo de 2024

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y doce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa a la mejora de la accesibilidad, seguridad y embellecimiento de Cuesta Archidona.

12. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SUSTITUIR LA TERMINOLOGÍA "DISCAPACITADOS" EN LAS SEÑALES DE APARCAMIENTO A "PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA".

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Secretario General de la Corporación da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa relativo a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para sustituir la terminología "discapacitados" en las señales de aparcamiento a "personas con movilidad reducida, haciendo constar que tras la propuesta de una modificación adoptada también por unanimidad inicialmente, en este momento solicita al señor Alcalde Presidente se ratificara esa votación porque hubo una modificación acordada en la Comisión Informativa y los votos fueron por unanimidad por todos los Grupos, no existiendo pronunciamiento en Pleno.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente expresa que hubo una modificación en la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista en la Comisión Informativa correspondiente, que está contemplada, y cuyo tenor literal de la misma es el siguiente:

"LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA

CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

SIGUIENTE MOCIÓN:

Sustituir la terminología “discapitados” en las señales de aparcamiento a “personas con movilidad reducida”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras la eliminación del término "disminuido" de la Constitución, la RAE ha analizado los sinónimos relacionados, lo que le ha llevado a eliminar "discapitado" del apartado sinónimos o afines de esta palabra.

Se suma así la RAE a la eliminación de esta palabra en nuestro vocabulario para referirse a las personas, una decisión que fue desterrada de la carta magna con el apoyo de todos los grupos políticos excepto Vox.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Realizar un informe de comprobación de la adecuada señalización horizontal y vertical de las plazas de aparcamiento reservadas a personas con movilidad reducida y valorar realizar el cambio de terminología en las señales de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida o con aquella terminología que se recomiende por los órganos que representan a los municipios como la FAMP o la FEMP al objeto de unificar criterios.

Antequera a 4 de Marzo de 2024

Grupo Municipal Socialista”

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Socialista para sustituir la terminología “discapitados” en las señales de aparcamiento a “personas con movilidad reducida.

13. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EL ARREGLO DE LA CARRETERA QUE UNE CARTAOJAL DESDE EL CEIP LA PEÑA CON LA CARRETERA MA-5101.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Concejala del Grupo Municipal Popular, señora González Palomino, quien procede a exponer la propuesta que presenta su



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Grupo sobre arreglo de la carretera que une Cartaojal desde el CEIP La Peña con la carretera MA- 5101, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACION VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCION:

Arreglo de la carretera que une Cartaojal desde el CEIP La Peña con la carretera MA- 5101

EXPOSICION DE MOTIVOS

La carretera que une Cartaojal con la localidad vecina de Archidona es una vía de mucha importancia para los vecinos que tanto por motivos de trabajo, como de ocio la transitan a diario.

Desde esta Carretera se puede acceder a servicios esenciales como el colegio público, la piscina pública, así como diversas instalaciones recreativas y de restauración como fincas y explotaciones agrícolas que emplean a trabajadores y trabajadoras de la zona y fundamentalmente de Cartaojal.

Las autorizaciones para instalaciones fotovoltaicas de grandes dimensiones y la puesta en marcha de las obras de las mismas ha aumentado el tráfico rodado por esta vía de comunicación al tratarse de la principal vía de acceso a estas instalaciones, desconociendo si esto viene recogido en dichas autorizaciones y planes de obra o se ha condicionado en las licencias y autorizaciones.

Lo que si conocemos es que la citada carretera en la actualidad se encuentra en un estado lamentable por este uso que en los últimos meses se ha incrementado de forma considerable, ya que esta vía es utilizada por innumerables camiones de alto tonelaje que pasan por allí sin control alguno por las obras de los parques fotovoltaicos citados y que se están instalando en los alrededores de Cartaojal.

Los vecinos vienen presentando innumerables quejas sobre esta carretera, que presenta un gran deterioro y que si no se actúa sobre ella va a ser aún mayor con el paso de los días haciendo que pueda llegar a quedarse completamente intransitable para los turismos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Antequera a realizar las gestiones oportunas para el arreglo de la citada carretera de Cartaojal de la manera más rápida posible.

SEGUNDO.- Instar al gobierno local a dotar de la partida presupuestaria necesaria para la realización de aquellos arreglos que no sean sufragados por la responsabilidad del tránsito de vehículos pesados por las obras autorizadas en el entorno.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Antequera, 11 de Marzo de 2024

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

En este momento se ausenta definitivamente de la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña María Dolores Melero Gutiérrez por motivos de salud familiar, por lo que la sesión pasa a estar integrada por dieciocho miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y doce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista sobre arreglo de la carretera que une Cartaojal desde el CEIP La Peña con la carretera MA- 5101.

14. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA PARA QUE DESDE EL AYUNTAMIENTO SE HAGA UN RECONOCIMIENTO A MANUEL JOSÉ GARCÍA CAPARRÓS.

Continúa la sesión estando integrada por dieciocho miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, señora Ruiz Muñoz, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para que desde el Ayuntamiento se haga un reconocimiento a Manuel José García Caparros, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Maria del Pilar Ruiz Muñoz, como portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida con Antequera, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN PARA QUE DESDE EL AYUNTAMIENTO SE HAGA UN RECONOCIMIENTO A MANUEL JOSE GARCIA CAPARROS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Manuel José García Caparrós, fue un trabajador malagueño de la fábrica de Cervezas Victoria y militante de Comisiones Obreras, asesinado durante la manifestación por la autonomía andaluza el 4 de diciembre de 1977.

Murió en Málaga, con 18 años, por un disparo efectuado por la Policía Armada durante la manifestación del 4 de diciembre de 1977 que reivindicaba la autonomía para Andalucía. Nunca se llegó a identificar al culpable del asesinato.

A partir de que Trinidad Berlanga colocara la bandera andaluza en la diputación, se llevó a cabo un despliegue policial por toda la ciudad de Málaga. Durante las cargas, varios policías comenzaron a disparar balas de goma y botes de humo, y más tarde sus pistolas reglamentarias. El resultado fue de dos heridos (una joven y un chico de 15 años) y la muerte de García Caparrós, en la esquina del edificio situado en la Alameda de Colón.

Cuando se conoció la muerte del joven sindicalista, la ciudad se mantuvo en estado de excepción durante varios días hasta el funeral de Manuel José García Caparrós. Propusieron a los familiares llevar el féretro por toda la ciudad hasta llegar al cementerio, pero estos se negaron. En cualquier caso, se convirtió en un entierro multitudinario.

La muerte de García Caparrós ha quedado como uno de los símbolos de la lucha del pueblo andaluz por su autonomía y de la represión ejercida por el Estado sobre la población civil que se manifestaba pacíficamente para lograr la autonomía andaluza en el marco de la transición española. Muchos andaluces reivindican el 4 de diciembre como el verdadero día de Andalucía, dado que fue cuando cristalizó un sentir de pueblo que aumentaba en la sociedad desde años antes. El 28 de febrero se considera como el día impuesto por las instituciones por conmemorar la fecha del referéndum.

Sus restos fueron trasladados al Jardín del Recuerdo del cementerio de Málaga, en un lugar más destacado, para conmemorar el 40º aniversario de su muerte.

El pleno del Ayuntamiento de Málaga del 16 de noviembre de 1995 aprobó darle su nombre a una calle en su memoria.

Desde 2002 hay una placa en el lugar en el que fue asesinado en la Alameda de Colón, que fue declarado lugar de Memoria Histórica en 2017.

La Diputación Provincial de Málaga le nombró Hijo Predilecto de la provincia a título póstumo el 20 de abril de 2009. Tras años de reivindicaciones, finalmente García Caparrós fue nombrado a título póstumo en 2013.

Siendo Antequera capitalidad del Andalucismo y referente en este día tan señalado 4 de Diciembre, por la firma en Antequera del famoso Pacto de Antequera, es por lo que es más que merecido que por parte de este Excmo. Ayuntamiento le sea también



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

realizado el merecido reconocimiento, siendo de nuestra tierra y nuestra provincia, ya sea mediante el nombre de una calle, una placa o un monolito donde se estime más conveniente.

ACUERDOS

PRIMERO: Se estudie el reconocimiento por parte del Excmo. Ayuntamiento de Antequera a Manuel José García Caparros, por las circunstancias expuestas.

Antequera a 26 de febrero de 2024”.-

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera para que desde el Ayuntamiento se haga un reconocimiento a Manuel José García Caparros.

15. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA REIVINDICANDO ASISTENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA A AYUNTAMIENTOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY DE RESIDUOS.

Continúa la sesión estando integrada por dieciocho miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, señora Ruiz Muñoz, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo reivindicando asistencia económica y financiera a ayuntamientos para aplicación de la Ley de Residuos, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

María del Pilar Ruiz Muñoz, como portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida con Antequera, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN REIVINDICANDO ASISTENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA A AYUNTAMIENTOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY DE RESIDUOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La ley 7/2022 de Residuos y suelos contaminados para una economía circular tiene como objetivo intensificar la lucha contra el cambio climático y la protección del medioambiente y la salud, avanzando en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Su aprobación está enmarcada en la Estrategia Española de Economía Circular 2030 y se alinea con los presupuestos contemplados en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima.

Entre otros objetivos esta ley tiene el de Regular la prevención, producción y gestión de residuos, las competencias de las diferentes administraciones, los objetivos a alcanzar e incluyendo el establecimiento de instrumentos económicos (tasas, impuestos, etc.) aplicables en este ámbito.

Ya que la Ley en su artículo 97 dice " La recaudación del impuesto se asignará a las comunidades autónomas en función del lugar donde se realicen los hechos imposables grabados por el impuesto", consideramos que la Junta de Andalucía será perceptora de unas cantidades que deberá gestionar, consideramos que este impuesto y lo recaudado debe de tener un carácter finalista, el mejoramiento de la gestión de residuos, y teniendo en cuenta que la mayoría de las inversiones para el cumplimiento de la Ley recae en los Ayuntamientos, estos deberían ser perceptores de la mayoría de las cantidades recaudadas por este impuesto, y deberían tener un carácter finalista, para cumplir con las mejoras y aplicaciones necesarias en la gestión de residuos.

Para los ayuntamientos la implementación de esta ley deriva en la consecución de objetivos y asunción de responsabilidades en los siguientes ámbitos:

- Reducción del peso de residuos generados.
- Reciclado, reutilización y valorización de residuos.
- Reducción de depósitos en vertederos de residuos municipales.
- Recogida separada.
- Aprobación de programa de gestión de residuos.
- Elaboración y aprobación de nuevas ordenanzas.
- Adaptación de contratos públicos.
- Establecimiento de tasa municipal.
- Obligación de información para el seguimiento de objetivos de reciclado y tratamiento.
- Etc....

Esta ley establece un Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos cuya gestión corresponde a la Junta de Andalucía y que tiene por finalidad "el fomento de la prevención, la preparación para la reutilización y el reciclado de los residuos, con la fracción orgánica como fracción preferente BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO LEGISLACIÓN CONSOLIDADA y la educación ambiental, al objeto de desincentivar el depósito de residuos en vertedero, la incineración y su co-incineración."

Muchos ayuntamientos por su dimensión y por su infrafinanciación pueden tener

CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000021
 Fecha: 19/03/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

verdaderas dificultades para hacer frente a los compromisos que esta ley establece para ellos.

Dado el papel central de los ayuntamientos en la aplicación de la ley entendemos que hay que poner a su alcance no solo la asistencia técnica necesaria sino también los recursos para dar cumplimiento a las obligaciones que adquieren con la promulgación de esta ley.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Antequera eleva a Pleno los siguientes

ACUERDOS.

Primero .- Instar a la Junta de Andalucía a trasladar a las entidades locales de la Comunidad las cantidad que se recauden por el concepto “Impuesto del depósito de residuos en vertederos, la incineración y la concienciación de residuos” en base a la aplicación de la Ley 7/2022, y que dicho ingreso tenga un carácter finalista, destinado a planes, medidas e inversiones encaminadas a la mejora y la gestión residuos su prevención, separación, y reutilización.

Segundo.- Instar a la FAMP y a la Junta de Andalucía, se coordinen para prestar un servicio de apoyo y asesoramiento sobre las tasas de residuos municipales, y su cálculo correcto, a los ayuntamientos de la comunidad, priorizando en aquellos que por su tamaño o debilidad económica tengan mayores dificultades para ello.

Tercero.- Instar a la Junta de Andalucía la creación de una línea de ayudas que desde los Fondos Next Generation, atiendan las necesidades de los para la puesta en marcha de nuevos modelos de recogida selectiva de residuos, priorizando en aquellos que por su tamaño o debilidad económica tengan mayores dificultades para ello.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos a la FAMP y al gobierno de la Junta de Andalucía.

En Antequera a 26 de febrero de 2024”

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don Antonio García Mendoza, ausentándose de la sesión la Concejala del Grupo Municipal Popular doña María Sierras Vegas, por lo que la sesión sigue estando integrada por dieciocho miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y doce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera reivindicando asistencia económica y financiera a ayuntamientos para aplicación de la Ley de Residuos.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

INFORMACIÓN, IMPULSO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

16. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA Y DE ACTAS DE LA JUNTA GOBIERNO LOCAL.

Continúa la sesión estando integrada por dieciocho miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excm. Corporación Municipal la información relativa a las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada y que son las dictadas entre los días veinte de febrero de dos mil veinticuatro y dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro, ambos inclusive, y que comprenden desde el número 2024 001134 al 2024 001895, así como también de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local que se indican seguidamente:

- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el cuatro de marzo de dos mil veinticuatro.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el once de marzo de dos mil veinticuatro.

17. - PUESTA EN CONOCIMIENTO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, EJECUCIÓN PRIMER TRIMESTRE AÑO 2023, DEL AYUNTAMIENTO Y ENTES MUNICIPALES.

Continúa la sesión estando integrada por dieciocho miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excm. Corporación Municipal la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente a la ejecución presupuestaria del primer trimestre de 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y de la empresa de capital íntegramente municipal "SPERAC, S.A." efectuada el pasado 04 de marzo de 2024 y que consta en el expte. 2023-INFOMH000004, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica 2/2012.

18. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Popular doña María Sierras Vegas, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

La señora Ruiz Muñoz manifiesta que no tiene preguntas porque las ha trasladado con anterioridad al inicio del Pleno al concejal que le competía el tema.

La señora González Palomino felicita en primer lugar por la iniciativa de la Escuela de Semana Santa, preguntando si se ha pensado en alguna iniciativa similar para poder llevarla a los anejos donde la Semana Santa poco hay para los niños y hace que los padres les cueste mucho conciliar con el trabajo, porque la única manera es apoyarse en los abuelos, que no siempre pueden llevar esta labor.

El señor Fernández Hurtado responde que la Asociación de Vecinos de Cartaojal ya está organizando un concurso infantil de dibujos para el sábado día 30, manifestando que está a disposición de ellos para colaborar en todo lo posible. Con respecto al resto de las pedanías, no hay ninguna petición vecinal al respecto, cada una va a seguir su condición habitual de la manera de celebrar la Semana Santa, estando a disposición de todos los vecinos, reiterando que no hay ninguna petición al respecto ni el equipo de gobierno cree que sea una necesidad la cuestión que traslada el Grupo Municipal Socialista.

El señor León Báez plantea una cuestión relativa al Consejo Local de Juventud que es una herramienta de participación que permite a los jóvenes participar y elaborar ideas más ricas de las que se pueden proponer desde el Área de Juventud, pero que desde hace años no se convoca, aun así, ven que otros municipios como el de Fuente de Piedra que apuesta por ello e incluso acaba de abrir las inscripciones, preguntando a la Concejala de Juventud si tienen pensado recuperarlo y, si es en caso afirmativo, puede aportar algún horizonte temporal.

La señora González Román responde que valorará este tema con los técnicos oportunos de Juventud y cuando se tenga una respuesta, en caso afirmativo, se la comunicará.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La señora Escobar Escobar lanza un ruego para que desde este Ayuntamiento se tomen las medidas oportunas para dar respuesta a las quejas de los vecinos y vecinas que han recibido recientemente, en este caso de Cuevas de Jesús y de la zona de acceso a la Ermita de Veracruz, quejas que apuntan a tres ámbitos: falta de mantenimiento, seguridad e incivismo de algunos vecinos. La inacción no puede ser la respuesta, y actuaciones como reforzar la seguridad, un mantenimiento o intensificar las tareas de limpieza, devolverían la calidad de estos barrios al mismo tiempo que mejoraría considerablemente la imagen turística de nuestra ciudad.

El señor Alcalde-Presidente responde que se ocupan de todos los barrios por igual. Es verdad que hay unas zonas que se deterioran más que otras, pero no tiene la culpa el ayuntamiento.

El señor García Acedo interviene para hacerle una aclaración a la señora Escobar Escobar de alguna de las zonas que ha citado y que le puede dar partes de trabajo, que se los puede mostrar cuando quiera, de mandar máquinas pesadas, máquinas retroexcavadoras con camiones, hacer una limpieza y durar dos días literalmente, limpiarlo todo, recogerlo todo, porque allí lo que se acumula son residuos de obra, de obras ilegales, porque el que tiene una obra legal va al vertedero, en el punto limpio los tira, depositados en la misma zona cada dos días. Se mandan las máquinas, que no tiene problemas en mandarlas, casi quincenalmente y hacen una limpieza y se pegan allí trabajando dos días, recogen tres o cuatro cubas de residuos y a los dos días está exactamente igual. Contra eso, es que podemos luchar poco, haciendo un llamamiento al civismo, a que la gente se comporte como debe, que retiren y depositen los residuos en las zonas habilitadas para ello, que se tienen, pero cuando el civismo muestra poco de sí, es complicado. Se ponen todos los medios que tiene la empresa (Aguas del Torcal) para seguir haciendo su trabajo y se acudirá cuantas veces sean necesarias para tener las zonas como siempre, bien mantenidas.

El señor Alcalde-Presidente hace un llamamiento al civismo porque se paga entre todos y no puede haber ciudadanos de primera y de segunda, en ningún aspecto. No puede haber ni ciudadanos de primera ni de segunda en derechos, pero tampoco puede haber ciudadanos de primera y segunda en deberes, que unos ciudadanos tengan muchos deberes y haya otros que no tengan deberes. A continuación, hace referencia a un hecho que tuvo lugar cuando acudían a un acto y por un barrio que iban tuvieron que pegar un frenazo porque se vio una bolsa de basura por los aires que cruzaba la carretera e iba a parar no sabe dónde. Los ciudadanos deben tener, todos, iguales derechos y deberes, por tanto, expone que se haga un llamamiento, haciendo constar que el ayuntamiento limpia, si no limpiara, entonces sí le podrían acusar, pero como se limpia, ese es el problema.

El señor Calderón Carrillo realiza un ruego referente a dos actividades que recientemente se han tenido en el municipio, una es la "Ruta de la tapa" y la otra es el "Día del Chivo" de la Joya. En la primera, en la "Ruta de la tapa", viendo desde que se inició esta propuesta, que su grupo está a favor y apoya porque creen que es buena para la economía y para el retorno que tiene, se ha tenido sesenta y ocho bares en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2015, en 2016 cincuenta y uno, en 2017 sesenta y dos, en el 2018 cincuenta y siete, en 2019 cuarenta y seis, en 2020 cuarenta y siete, en 2021 cuarenta, en 2023 cuarenta y cuatro, pero este año, en 2024, se han tenido treinta y cinco bares y restaurantes, que es la cifra más baja desde que la "Ruta de la tapa" está en Antequera. Por tal motivo, hace un llamamiento, un ruego, de que se analicen los motivos y que se apueste para que cobre otra vez como empezó los primeros años, porque, de toda la serie, el año donde menos bares y restaurantes ha habido ha sido este año.

Con relación al "Día del Chivo", dice que se haga una apuesta más decidida desde el ayuntamiento en las jornadas técnicas, que no hubo participación a penas, que, según el técnico de la OCA, no hubo representación del propio equipo de gobierno a las diez de la mañana para dichas jornadas técnicas. Se ha quitado un concurso de degustación de chivo, después había unos premios en el mismo día y jornada, que han desaparecido. Se ha cambiado de temporada, que puede ser un acierto, no dice que no, por el tiempo, sobre todo, menos mal que hizo buen tiempo, pero hizo tan buen tiempo que hacía calor y no había ninguna carpa y la chica que actuó en el escenario se las veía y se las deseaba encima del mismo, a pleno sol, y la gente buscando sombra, con el ruego que se habilite.

Por tanto, con el ánimo de mejorar, tanto una cosa como la otra, que se analice dónde se puede mejorar y que, en las próximas ediciones, tanto la "Ruta de la tapa" como el "Día del Chivo", se haga una apuesta más decidida, una mejor promoción y para que haya mayor retorno a las arcas municipales y a la economía de nuestro municipio.

El señor Alcalde-Presidente responde que a las arcas municipales ningún retorno, al revés, el ayuntamiento no busca el beneficio económico de esas actividades ¿Se imagina que se buscara el beneficio económico del carnaval? Se busca el beneficio de la ciudad, del término municipal, para los bares, para los restaurantes. El ayuntamiento no busca los bares, eso lo hace los distribuidores. A continuación, da la palabra a la señora Cebrián Sotomayor y al señor Fernández Hurtado.

La señora Cebrián Sotomayor, reitera que no tiene que buscar un retorno económico el ayuntamiento, expresando que no somos una empresa, somos una administración pública, y se trabaja para que el retorno de lo que hace el ayuntamiento llegue a los empresarios y a los antequeranos y generen riqueza. Prosigue diciéndole al señor Calderón Carrillo que le encanta que haga una pregunta de dos actividades que ha puesto en marcha este equipo de gobierno, no es "Ruta de la tapa", es "Ruta gastronómica", que no es lo mismo. Llevan once años, es una actividad magnífica, en la que participan muchísima gente y, por suerte, cada día son más los restaurantes que dicen al equipo de gobierno que tienen tanto trabajo diario, y los fines de semana, que les casi perjudica tener que centrarse en la tapa de la ruta ¿Por qué? Porque hay que reservar en todos los sitios para poder ir a comer, porque es difícil en los fines de semana encontrar un sitio sin haber hecho reserva previa para poder almorzar o cenar y dicen, cosa de la que se alegra profundamente, que tienen tanto trabajo, que la tapa de la ruta lo que hace es un poco entorpecerles. Como dice el Alcalde, el ayuntamiento no busca los restaurantes, lo hacen las empresas que ponen en marcha la "Ruta gastronómica", diciéndole al señor Calderón Carrillo que, porque se centra con su ánimo, y lo pone entrecorrido, "con su ánimo de mejorar", se centra en que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

son menos restaurantes, pero no ha preguntado cuánta gente ha echado el “tapasporte”, por ejemplo. El “tapasporte” es que uno va, prueba la tapa, le sellan y cuando tienen los sellos lo echa en una urna. Lógicamente hay mucha más gente que consume la tapa de la que echa el “tapasporte” en la urna. En diez días han recaudado setecientos un “tapasporte” y cree que ahí está el éxito de la “Ruta gastroturística”, no en que sean ochenta restaurantes, ojala que todos quisieran participar, pero si no participan por exceso de trabajo, ¡bendito sea Dios! Con lo que se queda es con que cada día más gente participa y disfruta de la “Ruta gastroturística”, actividad, reitera, que puso en marcha este equipo de gobierno.

El señor Fernández Hurtado, con respecto al “Día del Chivo”, responde preguntando al señor Calderón Carrillo si le gustó que los puestos de productos tradicionales de la zona sur del Torcal estuvieran en la facha del edificio.

El señor Calderón Carrillo responde que los puestos, por supuesto que están bien, como ha habido otro año con carpa.

El señor Fernández Hurtado continúa respondiendo que esa forma de colocar los puestos este año no sería posible con la carpa, de ahí a que el equipo de gobierno haya pensado el cambiar la fecha del “Día del Chivo”, primero para fomentar no estar mirando hacia arriba si llueve o no, que es posible que llueva en marzo y en diciembre, pero es menos probable que llueva en marzo, la posibilidad de instalar la carpa, se tienen las tecnologías suficientes para estar en preaviso si se puede o no dar un día de lluvia ese día, se tenía preparado, lógicamente no había ninguna posibilidad de agua ese día, entonces, decidió no colocar la carpa. Con respecto a lo que dice que a las diez de la mañana no había nadie, responde que una programación de jornadas técnicas con el director de la OCA y con dos personas que forman parte de las ayudas de TECNOPACK, si a las diez de la mañana no hay nadie la culpa no es del ayuntamiento, sí le puede garantizar que estuvo un poco más tarde y en la segunda y tercera jornada formativa hubo en torno a unas quince o veinte personas en el Edificio de Usos Múltiples y pudieron disfrutar de estas jornadas. Sin duda se puede mejorar, sí, en ello se está, sí, pero que no tenga duda que este equipo de gobierno y este Alcalde apuestan de manera decidida por la zona sur del Torcal, con su ganadería, con su agricultura y, por supuesto, escuchando a los vecinos de la Joya, que también es importante.

El señor Alcalde-Presidente expresa que el “Día del Chivo” se ha creado por esta corporación municipal y, como todo, va mejorando y se van haciendo cosas nuevas y modificaciones.

El señor Ruiz Espejo, continuando con la zona rural, pregunta si tienen pensado realizar las elecciones para la elección de los alcaldes pedáneos, cuestión que se la han trasladado los vecinos de distintas zonas y creen que es una buena forma para poder seguir eligiendo a su representante, pero que, aunque es nombrado como representante del Alcalde, ya se puso en marcha en otras ocasiones y lo han pedido, como aquí también se ha pedido que se convoque elecciones, estando de acuerdo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

que es bueno la participación de los vecinos en la decisión y en la elección de su representante.

El señor Alcalde-Presidente expresa que está muy contento con sus delegados en las pedanías y si se lo pregunta, cree que el resultado de las elecciones municipales del año 23 es una responsabilidad que la hace suya, de ellos, de su buen hacer y sí ha habido renovación, se han hecho ya renovaciones. El alcalde pedáneo es el delegado del Alcalde en la pedanía, que no se confunda a los vecinos. Cuando el alcalde pedáneo se marcha, decide retirarse, se hace la elección del pedáneo. Si el Alcalde de Antequera lo han ratificado en su puesto, para qué va a cambiar de delegado en la pedanía si no es necesario, si se queda ausente o vacante, sí, si no hay pedáneo, se elige, pero aquí la cuestión es que haya pedáneos y todos han sido elegidos, por tanto, está muy contento con ellos y con el delegado de Anejos igualmente de contento.

El señor Ruiz Espejo expresa que todos los alcaldes que han sido elegidos en Antequera han sido elegidos por los ciudadanos y nombraba su representante y se adoptó un criterio que era pedir la opinión a los vecinos para la elección del representante en cada anejo y si ahora se cambia de criterio y se quiere mantener, pero es bueno para ellos porque les legitima ante sus ciudadanos y bueno para la participación en el municipio y también para el Alcalde, porque nombra representantes que están legitimados por los vecinos. Si el Alcalde-Presidente lo entiende de otra manera, es su criterio, el del Grupo Socialista sería mantener esa elección.

El señor Alcalde-Presidente interviene diciéndole al señor Ruiz Espejo que ya está confundiendo. Los alcaldes pedáneos son nombrados por el alcalde, están absolutamente legitimados porque legitimado está el alcalde, queriendo hacer ver que los alcaldes pedáneos no son legítimos, diciendo que no, que claro que son legítimos, manifestando que el PSOE tiene un problema muy importante con el problema territorial. El Alcalde de Antequera es el Alcalde de Antequera, el de Cartaojal, el de Bobadilla, el de La Colonia, el de Las Lagunillas, el de Cauche y el del Puerto del Barco, y después tiene un delegado. Prosigue con una advertencia sobre el mensaje que transmite el Grupo Socialista sobre esta cuestión, hay que tener cuidado con los conflictos de territorialidad. El término municipal de Antequera es el término municipal de Antequera y sólo tiene un alcalde y después ese alcalde tiene delegados, porque quiere tenerlos, no son necesarios, pero el sí los considera necesarios, en muchos casos imprescindibles, pero a lo mejor hay otro alcalde o alcaldesa que pueda venir que decida no tener alcaldes pedáneos, igual que todos sus compañeros de gobierno tienen áreas asignadas porque los considera imprescindibles para la labor de gobierno municipal, pero tampoco es obligatorio. Prosigue haciendo constar que no se confunda a las personas, los alcaldes pedáneos, los delegados del alcalde en los distintos anejos, pedanías o barriadas están perfectamente legitimados porque han sido nombrados por decreto por el alcalde, entonces no sabe dónde está el problema. La forma de elección o designación, dice, que lo dejen que la decida él.

El señor Ruiz Espejo expresa que cambia el término legitimado por respaldado, para que no tenga ese carácter jurídico que el señor Alcalde-Presidente quería dar.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Alcalde-Presidente le responde que le vuelve hacer la misma intervención, pero ahora le quita legitimado y le dice respaldado, que está igualmente respaldado, no, está mayormente más respaldado. A continuación, le dice al señor Ruiz Espejo que, en cada punto del orden del día, cuando dice que se aprueba o se rechaza, cuando dice que se aprueba por mayoría, el Grupo Socialista puede entender que se aprueba por mayoría absoluta y no, no es por mayoría absoluta, es por mayoría cualificada. En esta Corporación, esta Corporación la mayoría es cualificada, es más de los tres quintos, la mayoría absoluta no es unanimidad, existiendo dos tipos de mayorías, la mayoría absoluta que es un voto más que la otra parte y la mayoría cualificada que son tres quintos de votos más del total. Por eso dice que todas las decisiones que se toman por mayoría en este pleno son por mayoría cualificada, manifestándole al señor Ruiz Espejo si está respaldada cuando es mayoría cualificada que no cabe más mayoría.

El señor Ruiz Espejo, con respecto al ruego que hizo su grupo con el tema de la limpieza, expresa que es verdad que se limpia, estando totalmente de acuerdo, se tiene que llamar a las actitudes cívicas, se hace mediante este ruego, pero tampoco se puede culpabilizar a la gente que lo hace bien a que puedan sufrir las consecuencias de ese tipo, teniendo que adoptar las medidas para evitar, en todo lo posible, ese grave perjuicio y ahora lo que sí pide el Grupo Socialista en este ruego es, con urgencia, aquellas cuestiones que creen que se deben atender en algunos puntos que han señalado como la subida a la Ermita de la Veracruz, que había restos hasta de uralita. Finaliza expresando un deseo, se está a las puertas de la Semana Santa, es la última comparecencia pública que tienen en este pleno, en nombre de su grupo quería desear a todos los antequeranos y antequeranas que disfruten de la Semana Santa y a todas las hermandades, a la Agrupación de Cofradías y a todas las hermandades que van a procesionar que tengan la mejor salida y que la gente lo disfrute cada uno en su fe y con respeto a todos.

El señor Alcalde-Presidente realiza una pequeña mención por lo ocurrido esta madrugada, esta mañana, por estar todas las calles llenas de calima y llenas de polvo, porque no ha llovido, pero sí ha caído arena a pesar del esfuerzo ímprobo que se ha hecho en estos quince o veinte últimos días desde las Áreas de Aguas del Torcal, de Mantenimiento, de Obras, de estar Antequera pulcrísima y maravillosa, como siempre está, pero en este caso un poco más para las fiestas mayores de la Semana Santa. Se va intentar en estos días limpiar por lo menos durante el paso de las procesiones, también con la situación de agua y de sequía que se tiene que tampoco pueden derrochar agua ni baldear de una manera indiscriminada, pero sí poner día a día las plazas o plazuelas de nuestras cofradías para que luzcan en su esplendor.

El señor Alcalde-Presidente finaliza expresando su felicitación a la Agrupación de Cofradías, a todas las cofradías agrupadas a la Cofradía del Cristo del Perdón de Cartaojal y a la Cofradía de la Virgen de los Dolores de Bobadilla Estación y a todas y cada una de las cofradías antequeranas, la Pollinica, los Estudiantes, el Rescate, el Mayor Dolor, el Consuelo, los Dolores, la Paz, el Socorro y la Soledad de la Agrupación de Cofradías, que tengan unos magníficos desfiles procesionales y le da

CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

las gracias, como Alcalde y en nombre de la Corporación, por todo su esfuerzo para tener una gran Semana Santa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 11:31 horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario General, doy fe

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/04/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 19:37:59

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000021
Fecha: 19/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E80028FCA400W3T3S8W4U8U9